



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 366 Ejemplares
72 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Viernes 23 de Noviembre de 2018

No. 228

SUMARIO

	Pág.		
CASA DE GOBIERNO		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	
Acuerdo Presidencial No. 165-2018.....	3258	Estatutos "Asociación Departamental de Boxeo Aficionado de Chontales" (ADEBOXCHONT).....	3266
Acuerdo Presidencial No. 166-2018.....	3258	EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	
Acuerdo Presidencial No. 167-2018.....	3258	Avisos.....	3272
Acuerdo Presidencial No. 168-2018.....	3259	EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Convocatoria.....	3272
Acuerdo Ministerial No. 45-2018.....	3259	COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS	
Acuerdo Ministerial No. 46-2018.....	3259	Aviso.....	3273
Acuerdo Ministerial No. 47-2018.....	3259	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Acuerdo Ministerial No. 48-2018.....	3260	Resolución.....	3273
Acuerdo Ministerial No. 49-2018.....	3260	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios y Patentes de Invención.....	3275
Avisos.....	3260	SECCIÓN MERCANTIL	
Resolución.....	3261	Convocatoria.....	3312
MINISTERIO DE SALUD		SECCIÓN JUDICIAL	
Avisos.....	3262	Edicto.....	3312
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		UNIVERSIDADES	
Convocatorias.....	3264	Títulos Profesionales.....	3312
MINISTERIO AGROPECUARIO			
Aviso.....	3265		
MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ			
Aviso.....	3265		
INSTITUTO NACIONAL FORESTAL			
Aviso.....	3266		

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 165-2018

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución
Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Orlando José Gómez Zamora**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, ante la Federación de Rusia; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 151-2018, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 211 del 31 de octubre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de noviembre del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 166-2018

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a la una de la tarde del día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, de las manos del Excelentísimo Señor **Choi Young-sam**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea, ante el Gobierno de la República de Nicaragua. Emitidas en Seúl, el uno de noviembre del año dos mil dieciocho, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Corea, Moon Jae-in; el Excelentísimo Señor Lee Nak-yeon, Primer Ministro de la República de Corea y por la Excelentísima Señora Kang Kyung-wha, Ministra de Asuntos Exteriores de la República de Corea.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución
Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Choi Young-sam**, para ser acreditado en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 167-2018

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde del día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, de las manos del Excelentísimo Señor **Kevin K. Sullivan**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ante el Gobierno de la República de Nicaragua. Emitidas en Washington, el diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, por el Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump y el Excelentísimo Señor Michael Pompeo, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución
Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Kevin K. Sullivan**, para ser acreditado en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 168-2018

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde del día diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, de las manos del Excelentísimo Señor **Ravi Thapar**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de la India, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Panamá. Emitidas por el Excelentísimo Señor Presidente de India, en Rashtrapati Bhavan, Nueva Delhi, el séptimo día de Jyaishta del año mil novecientos cuarenta de la era Saka - veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, en los sesenta y nueve años de la República de la India.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Ravi Thapar**, para ser acreditado en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de la India, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Panamá.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de noviembre del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 3034 – M. 10110351 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIAL NO. 45-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores
En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Emilia del Carmen Torrez Aguilar**, en el cargo de Ministra Consejera con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día siete de octubre del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día dos de octubre del año dos mil dieciocho. (f) **Denis Moncada Colindres**, Ministro.

Reg. 3035 – M. 10110622 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIAL NO. 46-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **LICIO ETTORE GIANNANDREA GELLI**, en el cargo de Ministro Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día doce de octubre del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día doce de octubre del año dos mil dieciocho. (f) **Denis Moncada Colindres**, Ministro.

Reg. 3036 – M. 10110144 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIAL NO. 47-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Cancélese el nombramiento del Compañero **Francisco Gilberto Mcrea Rosales**, en el cargo de Agregado con Funciones Consulares del Consulado General de la República de Nicaragua en la ciudad de Miami, Estado de Florida, de los Estados Unidos de América, contenido en el Acuerdo Ministerial número 26-2014, de fecha veintitrés de junio del año dos mil

catorce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 157, del 20 de agosto del año dos mil catorce.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho. (f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 3037 – M. 10110538/10110269 – Valor C\$ 190.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTRIORES

ACUERDO MINISTERIAL N°48-2018

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

I

Que mediante comunicación de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, la Compañera **Bárbara Patricia Campbell González**, presentó su renuncia al cargo de Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica y al rango de Primer Secretario en el Escalafón Diplomático del Servicio Exterior.

II

Que a la solicitud planteada se le dio el correspondiente trámite, habiéndose determinado que la misma se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Servicio Exterior y su Reglamento.

POR TANTO

En uso de sus Facultades

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia de la Compañera **Bárbara Patricia Campbell González**, tanto en el cargo de Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, así como al rango de Primer Secretario en el Escalafón Diplomático del Servicio Exterior, conforme lo dispuesto para tales efectos en el Artículo 74, inciso 4 de la Ley No. 358 Ley del Servicio Exterior y Artículo 248 de su Reglamento.

ARTÍCULO 2. En consecuencia, quedan sin efecto el Acuerdo Ministerial N°15A-2012 de fecha treinta de abril del año dos mil doce, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.08, del dieciséis de enero del año dos mil trece y el Acuerdo Ministerial N°15-2012 de fecha treinta de abril del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.08, del dieciséis de enero del año dos mil trece.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día veintidós de octubre del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones

Exteriores, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 3038 – M. 10110448 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTRIORES

ACUERDO MINISTERIAL NO. 49-2018

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Cancélese el nombramiento de la Compañera **Emilia del Carmen Torrez Aguilar**, en el cargo de Ministra Consejera con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Oriental del Uruguay, contenido en el Acuerdo Ministerial número 45-2018 de fecha dos de octubre del año dos mil dieciocho.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 3018 – M. 815219440 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2018:
“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL
DEL MINED EN SOMOTO, DEPARTAMENTO DE
MADRIZ”**

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2018: “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL MINED EN SOMOTO, DEPARTAMENTO DE MADRIZ”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **23 de noviembre de 2018.**

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 27 de noviembre de 2018.

HORA: De 08:30 A.M a 10:00 A.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 3019 – M. 5209002 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública N°045-2018

“Mejoramiento del Centro Escolar Brenda Cano en Tipitapa”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N°045-2018 “Mejoramiento del Centro Escolar Brenda Cano en Tipitapa”.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 23 de noviembre del 2018.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 26 de Diciembre del año 2018

HORA: De 8:30 am a 11:00 a.m

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora de la División de Adquisiciones MINED.

Reg. 2904 – M. 9314413 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL CON SUBVENCION Y PRIVADA PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

N° 26 - 2018.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder

Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

Que el Señor (a): **TERESA DE JESUS CAMPOS TORREALBA** con cédula de identidad 001-200965-0021P como representante legal ante el Ministerio de Educación del **COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL CON SUBVENCION Y PRIVADA PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** la cual fue extendida a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve firmada por el Delegado en funciones Eduardo Ignacio Palacios Castellón. El Centro está ubicado Villa nueve de junio, entrada principal, 4c. arriba, contiguo a la capilla del santísimo sacramento, Distrito VII, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo se adjunta documento emitido por la Dirección Superior del MINED, se entregara documentos en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos de la Delegación Departamental y Distrital, quedando así autorizado para funcionar en las modalidades de Educación Inicial, Primaria Regular, Secundaria Regular cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N° 26-2018 COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL CON SUBVENCION Y PRIVADA PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR. El Centro está ubicado Villa nueve de junio, entrada principal, 4c. arriba, contiguo a la capilla del santísimo sacramento, Distrito VII, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

II

El **COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al

MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando el **COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial N°34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo N°4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

El **COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el **COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

VI

Cuando el **COLEGIO PADRE FAUSTINO MIGUEZ** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince

días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 02 días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 3020 – M. 886208 – Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (Minsa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

LICITACION PUBLICA LP-69-11-2018 “ADQUISICION DE MATERIALES DE REPOSICION PERIODICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD”

Fuente de Financiamiento: Tesoro

Fecha de Publicación: 23 de Noviembre de 2018

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, Costado Oeste Colonia Iro. de Mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni

www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 07 de Enero de 2019 de 8:00 am a 2:25 pm en el Despacho de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

(f) Lic. Tania Isabel García González. Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Reg. 3021 – M. 888277 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

Licitación Pública No LP-67-11-2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD “.

El Ministerio de Salud (MINSa), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el siguiente proceso:

**Licitación Pública No.: LP-67-11-2018
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA
ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD“.**

Fuente de Financiamiento: Fondos Tesoro

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo Teléfonos: 22894700 – EXT: 1429, Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales electrónicos antes descritos.

Fecha de Presentación de Ofertas: lunes 07 de enero de 2019 hasta las 10:00 a.m. en el Auditorio del CENABI del Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

(f) Lic. Tania Isabel García González. Presidente del Comité de Evaluación.

Managua, Nicaragua, Viernes 23 de noviembre de 2018

Reg. 3022 – M. 885286 – Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

LICITACION PUBLICA LP-66-11-2018 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGÍA”

Fuente de Financiamiento: Tesoro

Fecha de Publicación: 23 de Noviembre de 2018

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 07 de Enero de 2019 de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. en el Despacho de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

(f) Lic. Tania Isabel García González. Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Reg. 3004 – M.672593712 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA
Ministerio de Salud
AVISO DE LICITACIÓN

**Licitación Pública No. LP-71-11-2018
“Equipamiento Médico y no Médico para Unidades de
Salud Hospitalarias
(Bertha Calderón y Centro Nacional de Oftalmología)”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día viernes 23 de noviembre de 2018 en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la página web del Ministerio de Salud, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones definitivo para el proceso de Licitación Pública No. LP-71-11-2018 “Equipamiento Médico y no Médico para Unidades de Salud Hospitalarias (Bertha Calderón y Centro Nacional de Oftalmología)”.

El proyecto consiste en la adquisición de Equipamiento Médico y no Médico para las Unidades Hospitalarias (Bertha Calderón y Centro Nacional de Oftalmología). En total se licitarán 16 ítems.

Plazo de Entrega de los bienes es de 120 días calendarios máximos, contados a partir de la firma del contrato y la entrega de los bienes se realizará en las Unidades de Salud conforme lista de distribución incluida en la Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

Las direcciones electrónicas de los Portales del MINSa y el MHCP (SISCAE) son:

- 1.- www.minsa.gob.ni
- 2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(f) Lic. Tania Isabel García González. Directora General de Adquisiciones. Ministerio de Salud

Fecha de Publicación: viernes 23 de noviembre de 2018

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2042 – M. 3893908 – Valor C\$ 760.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL DEL
PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS
MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO
CLIMÁTICO
NICADAPTA**

Nombre de la Contratación: **“Especialista en Negocios y Mercado”**

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“Especialista en Negocios y Mercado”**, para laborar en Ministerio Economía Familiar (MEFCCA/Proyecto Nicadapta). Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. Calificaciones generales

- Licenciado en economía, Ingeniero Agrónomo, Administración Agropecuaria y/o carreras afines.

- Profesional con conocimiento sobre leyes y normativas vinculadas a las MYPIMES rurales, mercado y comercialización de productos agropecuarios y finanzas.

Experiencia mínima de 5 años en cargos similares, en trabajo con organizaciones locales y de base. Conocimiento en cursos especializados en encadenamiento productivo, experiencia mínima de 2 años en cadena productiva y de valor, desarrollo de grupos con enfoque de género y gestión de Asociatividad y alianzas, sistemas de comercialización, seguridad alimentaria, agropecuario o de comercialización.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. “Administración de Recursos Humanos “Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. “Administración de Recursos Humanos **“Convocatoria pública”** la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 “ Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa “ “capitulo II Sistema de Gestión “Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación a **más tardar el día 15 de Agosto de 2018 a las 5:00 pm.**

(f) Francisco Vega Avellán, Gerente Proyecto NICADAPTA/MEFFCA.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL DEL
PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS
MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO
CLIMÁTICO
NICADAPTA**

Nombre de la Contratación: **“Especialista en Cacao”**

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de “Especialista en Cacao”, para laborar en Ministerio Economía Familiar (MEFCCA/Proyecto Nicadapta). Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. Calificaciones generales

- Ingeniero Agrónoma Agrícola, Agro negocios, Economista Agrícola y/o Administración Agropecuaria.
- Con Post Grado en proyectos y/o desarrollo local rural.
- Profesional con conocimientos sobre leyes y normativas vinculadas a cacao.

Experiencia mínima de 6 años de trabajo en el sector público/privado y al menos 4 años en cargos similares, en trabajo con organizaciones locales y de base.

Conocimiento en cursos especializados en manejo productivo y de valor del cacao, experiencia mínima de 2 años.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. “Administración de Recursos Humanos “Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. “Administración de Recursos Humanos “Convocatoria pública” la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 “ Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa “capítulo II Sistema de Gestión “Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación a más tardar el día 15 de Agosto de 2018 a las 5:00 pm.

(f) Francisco Vega Avellán, Gerente Proyecto NICADAPTA/MEFFCA.

Nota Aclaratoria: Ésta Convocatoria, fué solicitada por MEFCCA para publicarse en las fechas 07 y 08 de agosto de 2018, por error de Edición solo se publicó el 07 de agosto.

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 3027 – M. 27844418 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA.

Licitación Selectiva N° MAG-DA-LS-100-011-11-2018 “Adquisición de Vehículos para el fortalecimiento del Monitoreo a la producción Agropecuaria”.

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de Licitación Selectiva No. MAG-DA-LS-100-011-11-2018 “Adquisición de vehículos para el fortalecimiento del Monitoreo a la producción Agropecuaria”.

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 23 de Noviembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 11 del año 2018.

(f) Cra. Karen Vanessa Aguilar Romero. Directora División de Adquisiciones. Ministerio Agropecuario.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA,
ADOLESCENCIA Y NIÑEZ**

Reg. 2998– M.9998244 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y
NIÑEZ**

AVISO DE PRECALIFICACIÓN

001-2018

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Y OVERHAULT PARA FLOTA VEHICULAR DEL
MIFAN.”**

1) La División de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Precalificación invita a todas las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar propuestas en sobres cerrados para el proceso de Precalificación denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OVERHAULT PARA FLOTA VEHICULAR DEL MIFAN “

2) La adquisición antes descrita es financiada con fondos Renta del Tesoro, Fuente 11, Reglón 234.

3) Las propuestas deberán entregarse en idioma español, en físico y sobre cerrado dirigidas a la División de Adquisiciones, ubicada de Enel Central 75 vrs. al sur, módulo B, a más tardar a las 10:00 am del día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho.

4) El correspondiente documento de precalificación podrá adquirirse en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

5) Las propuestas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

6) Una vez firme el acto de precalificación, se procederá a tramitar la licitación en su fecha respectiva, invitando a participar únicamente a las personas físicas o jurídicas precalificadas,

sin que se modifique en forma alguna el resultado de la precalificación. La lista de precalificados tendrá un mínimo de dos.

7) Los documentos a presentar: Perfil y situación financiera de la empresa, Fotocopia de Contratos de servicios similares, Fotocopia de constancias de servicios recepcionados a satisfacción, Fotocopia de lista de herramientas, equipos, presentación de catálogos, Fotocopias de Curriculum Vitae del personal técnico, Fotocopia de Plano Catastral del Taller/ empresa.

8) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

9) Para mayor información podrán dirigirse a los teléfonos 22781620 ext.: 191 con la Lic. Cinthia Jarquín, Directora de Adquisiciones o al correo electrónico cjarquin@mifamilia.gob.ni con copia al correo: apacheco@mifamilia.gob.ni.

Dado en la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) **Lic. Cinthia Maria Jarquín Jiménez**, Directora de Adquisiciones. Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 2975 – M. 9795409 – Valor C\$ 95.00

Aviso para Licitación Selectiva No. 06-2018 – "Adquisición de Uniformes para el Personal de INAFOR"

El INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR), en cumplimiento al Arto 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y artos 98 y 127 de su Reglamento General (Decreto 75-2010), informa a todos los proveedores del Estado que se encuentra disponible a partir del día Viernes 23 de Noviembre del 2018, en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Selectiva No. 06-2018 – Adquisición de Uniformes para el Personal de INAFOR.

Para obtener el (PBC) de la Licitación los oferentes interesados deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Tesorería de INAFOR Central, ubicado en el Km 12 ½ Carretera Norte, Frente a Corporación de Zonas Francas, Contiguo Marena y retirar el documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 5:00 pm.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Jara Collado Silva**, Responsable de Unidad Central de Adquisiciones, Instituto Nacional Forestal INAFOR.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2683 – M. 8298156 – Valor C\$ 2,315.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada: "**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES**" (**ADEBOXCHONT**), de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. 005/2018 del diecinueve de enero del corriente año, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Perpetuo cuatrocientos ocho (408)**, lo que rola en los Folios ochocientos quince al ochocientos dieciséis (**815-816**), **Tomo: tres (III) del Libro dos (II) de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras**, que lleva este Registro en el año 2018.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente Constancia de Inscripción. 2. **Escritura Pública número catorce (14) "Ampliación, Aclaración y Rectificación de Instrumento Público"**, celebrada en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciocho (2018), bajo los oficios notariales de la **Licenciada Yolayna Lilieth Madrigal Ferrufino**.- Escritura debidamente autenticada por la misma Notario, en la ciudad de Managua, en fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciocho (2018). Dada en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Lic. **Jeannette M. Meza Moradel**, Directora.

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO CATORCE (14).- AMPLIACIÓN, ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO.- En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día diecinueve de Enero del año dos mil dieciocho. Ante Mí, **YOLAYNA LILIEETH MADRIGAL FERRUFINO**, mayor de edad, soltera, identificada con cédula de identidad extendida por el Consejo Supremo Electoral Número cero, cero, siete, guión, dos, seis, uno, uno, ocho, cinco, guión cero, cero, cero, letra "N" (007-261185-0000N) y carné de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia número diecinueve mil cuatrocientos setenta y seis (19476), de oficio Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para un quinquenio que finalizará el día diecinueve de Agosto del año dos mil dieciocho. Comparece el señor: **TERESITA DE JESÚS REYES**, mayor de edad, Casada,

Activista de Deporte, se identifica con cedula de identidad ciudadana número: uno, dos, seis, guión, uno, cinco, uno, cero, seis, ocho, guión, cero, cero, cero, letra "U" (126-151068-0000U), del domicilio del Departamento de Chontales, de tránsito por esta ciudad. Doy fe de haber tenido a la vista el documento de identidad relacionado y que la compareciente a mi juicio tiene la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar especialmente para el otorgamiento de este acto, en el que actúa en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES (ADEBOXCHONT)**, en su calidad de Presidente de la misma, el cual dicha representación la acredita con 1) Escritura pública número cuarenta (40) **CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS**, autorizada en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día treinta de Junio del Año dos mil dieciséis, ante los oficio notariales del Abogado y Notario público Raúl Enrique Gómez Ramírez, la cual se encuentra en proceso de inscripción, 2) Resolución de otorgamiento de Personalidad Jurídica Número cinco, uno, guion, cero, siete guion, dos, cero, uno, seis (51-07-2016).- publicada en la GACETA DIARIO OFICIAL número once, del día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, documentos que me presentó y yo el notario doy fe de haberlos tenido a la vista en original; habla la compareciente y en el carácter que actúa dice: **CLAUSULA ÚNICA: (AMPLIACIÓN, ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN):** Que en escritura pública número Cuarenta (40), ya relacionada en la parte introductoria de este instrumento, la cual se encuentra en proceso de inscripción se cometieron algunas omisiones y se establecieron algunos conceptos erróneos, por lo que por orientaciones del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física, procede el compareciente a realizar las debidas **AMPLIACIONES, ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES**, en la comparecencia, en las cláusulas contractuales y Estatuto, a saber. Se rectifica el nombre de la señora **María del Carmen Brenes García**, siendo lo correcto **María del Carmen García Brenes**, - Y con el fin de conservar un solo documento que rija el que hacer de la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES (ADEBOXCHONT)**, se realizan las correspondientes ampliaciones, aclaraciones y rectificaciones a la Escritura de Constitución ya relacionada, la que a partir de la **CLÁUSULA PRIMERA**, deberá leerse: **PRIMERA: (CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN).**- Que han decidido constituir una Asociación civil, sin fines de lucro, de carácter deportivo, de conformidad con la Ley "Nº 522, LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA Y SUS REFORMAS", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 110, del Quince de Junio del dos mil quince, la que una vez llenados los requisitos de ley, gozará de Personalidad Jurídica Propia que le permita adquirir derechos y contraer obligaciones, con arreglo a las bases que en la presente escritura se expresan, la que se denominará **"ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES"**, pudiendo abreviarse

con las siglas **(ADEBOXCHONT)**, nombre y siglas con que serán usados en todos los actos y contratos que celebre; la Asociación se constituye como un Organismo Deportivo Departamental, no gubernamental sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos, por razones de edad o sexo, ni de cualquier otro índole.- **SEGUNDA: (FINES Y OBJETIVOS)** La Asociación tiene como fin general desempeñarse como organismo Deportivo promotor de actividades de Boxeo Aficionado en las diferentes ramas y categorías en el Departamento de Chontales.- **OBJETIVOS:** La Asociación se propone desarrollar los siguientes objetivos: 1.- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el Boxeo Aficionado en todas las categorías procurando una cobertura departamental. 2.- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes, creando competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del deporte de Boxeo Aficionado en el Departamento. 3.- Promover y estimular el desarrollo del deporte de Boxeo Aficionado, infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento. 4.- Auspiciar, avalar y promover: a-Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establezca el reglamento de competencia. b- Dictará las bases que rijan todas las competencias de Boxeo Aficionado en el Departamento, organizados o avalados por la Asociación. c.- Promover la afiliación de miembros deportista que quieran participar del Deporte de Boxeo Aficionado. d.- Realizar reconocimientos. 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del deporte de Boxeo Aficionado en el departamento, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 6.- Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas del deporte de Boxeo Aficionado que deban representar al departamento en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención.- 7.- La Asociación creará programas para la preparación personal que dirija eventos, de entrenadores, árbitros y jueces para contribuir a la divulgación del deporte de Boxeo Aficionado en el Departamento.- **TERCERA: DOMICILIO:** La asociación tendrá su domicilio en el **Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales.** **CUARTA: PATRIMONIO:** El patrimonio de la **"ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO DE CHONTALES (ADEBOXCHONT)**, estará compuesto por: a). - El aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias. b). - Los bienes que hayan adquiridos a título gratuito u oneroso. c).- Los aportes extraordinarios que reciba de otras entidades nacionales e internacionales o terceros. d).- Las donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros. e).- Otras actividades lícitas que se realicen con el objetivo de recaudar fondos para el desarrollo del deporte. **QUINTA: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La asociación contará para su conducción y administración, con los siguientes órganos de gobierno y administración: 1) **ASAMBLEA GENERAL**, 2) **JUNTA DIRECTIVA**. La Asamblea General estará constituida

por todos sus miembros y será la máxima autoridad y se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente las veces que sea necesario y será quien elija de su seno a la Junta Directiva constituida inicialmente por siete miembros: **PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL, PRIMER VOCAL Y SEGUNDO VOCAL** reservándose la Asamblea General a través de Reforma Estatutaria, la facultad de aumentar o disminuir su número de miembros, los cargos se ejercerán por periodos de cuatro años, pudiendo ser reelectos las personas que lo ocupen. Las decisiones que emanen de la Asamblea General, se tomarán de la manera que se determine en los estatutos y habrá quórum con la mitad más uno de los miembros integrantes.- **SEXTA: DURACIÓN:** La asociación se constituye por tiempo indefinido iniciándose a partir del otorgamiento de la presente escritura. **SEPTIMA: REPRESENTACIÓN:** El Presidente de la Junta Directiva tendrá la representación Legal de la Asociación con facultades de un Apoderado Generalísimo. **OCTAVA: MEMBRECÍA, DERECHOS, DEBERES Y PERDIDA DE MEMBRESIA:** Los miembros integrantes de la Asociación son: Los miembros fundadores, los miembros activos y los miembros honorarios, el estatuto definirá cada uno, los cuales deben estar debidamente afiliados a la Asociación de acuerdo al Reglamento de afiliación. La admisión de nuevos miembros deberá contar con la aprobación de la Asamblea General. **Derechos de sus miembros.** 1.- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.- 2.- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General.- 3.- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación participar en torneos oficiales.- 4.- Participar en Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación.- 5.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva o ser electo.- 6.- Participar en Campeonatos Departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación.- 7.- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización y Estatutos de la Asociación.- 8.- Cuando se forme parte de una selección o de un representante Departamental o Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación.- 9.- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte.- 10.- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación.- 11.- Conocer de las resoluciones de la Asamblea General.- 12.- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación.- **Obligaciones de los miembros:** 1.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación.- 2.- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación.- 3.- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación.- 4.- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento

con la Asociación, para poder participar en eventos oficiales, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva.- 5.- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos.- 6.- Presentar a la Junta Directiva un informe anual, según corresponda.- 7.- Toda persona natural, afiliada a la Asociación deberán responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado.- Son causas de **PÉRDIDA DE LA MEMBRECIA:** 1) Por expulsión de parte de los miembros de la asamblea general de la asociación por las siguientes causales: a) Debido a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación. b) Por violaciones a los Estatutos o incumplimiento de los acuerdos, resoluciones o disposiciones de los organismos miembros de la Asociación. c) Por involucrarse en actos delictivos o violación a las leyes de la República. d) Por actividades contrarias a los fines y propósitos de la Asociación. e) Por no participar sin causa justificada y de forma consecutiva a cuatro (4) reuniones de Asamblea General. 2) Por renuncia. 3) Por muerte. La pérdida de la membrecía será conocida y decidida por la Asamblea General y se notificará a través de la Junta Directiva. **NOVENA: FACULTAD PARA OBTENER LA PERSONALIDAD JURIDICA:** Se designa a la persona que se nombre como Presidente de la Junta Directiva, para que pueda tramitar y firmar ante los organismos Competentes y ejercer todos los derechos civiles relativos a la obtención de la personalidad jurídica y afiliación a otros organismos afines sean Nacionales o Internacionales. **DECIMA: LIBROS:** La asociación una vez obtenida la personalidad jurídica e inscrita en el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física, llevará los siguientes libros: 1) Libro de Asociados 2) Libro de Actas de la Asamblea General y la Junta Directiva, 3) Libros de Contabilidad. **DECIMA PRIMERA: DEL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.- PARA LOS FINES DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y CONSTITUIDOS COMO LO ESTAN:** Los asociados unánimemente nombran la Junta Directiva de la siguiente manera **Presidente:** Teresita de Jesús Reyes; **Vice-presidente:** Carlos Osman Guevara Hernández ; **Secretario:** Gerver González Márquez; **Tesorero:** Juan Bayardo Pineda Ramírez; **Fiscal:** Osmar Eduardo Guevara Cundado.- **Primer Vocal:** Jorge David Salablanca y **Segundo Vocal:** Alexis Sebastián Cruz Soza. **DECIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Son causas de disolución de la Asociación, las establecidas por la ley y las que fijen los estatutos. La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros de la Asociación presentes, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una

Asociación o institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora.- **DÉCIMA TERCERA: MEDIACIÓN Y ARBITRAJE:** Toda desavenencia que surja entre los miembros, entre éstos y la Junta de Directiva o sus miembros, por la administración, con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación o relativa a las elecciones de Junta Directiva o cualquier otra cuestión, no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia sino que será dirimida y resuelta sin recurso alguno por arbitraje o mediación organizado de conformidad con lo que se disponga en la Ley N° 540 "LEY DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE".- **DÉCIMA CUARTA: (ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES** pudiendo identificarse con las siglas (ADEBOXCHONT).: Los comparecientes deciden en este acto constituirse en Asamblea General y proceden de la siguiente forma: actúa como presidente la señora **Teresita de Jesús Reyes**, quien somete a consideración de la Asamblea un proyecto de Estatutos que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos "(ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES)" (ADEBOXCHONT) **CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN. Arto. 1: Constitución y Naturaleza:** La ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES se constituye como una Asociación Civil, Sin Fines de Lucro, de carácter deportivo, de conformidad con la Ley "N° 522, LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA Y SUS REFORMAS", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 110, del Quince de Junio del dos mil quince. La Asociación se constituye como un Organismo Deportivo Departamental, no gubernamental sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos o por razones de edad o sexo, ni de cualquier otra índole. **Arto. 2: Denominación.** La Asociación se podrá denominar "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES", pudiendo abreviarse con las siglas (ADEBOXCHONT), nombre y siglas que serán usados en todos los actos y contratos que se celebren y que en los presentes Estatutos se podrá denominar simplemente "la Asociación". **CAPÍTULO II. - FINES Y OBJETIVOS Arto. 3: De sus Fines.-** La Asociación tiene como fin general desempeñarse como organismo Deportivo promotor de actividades de Boxeo Aficionado, en las diferentes ramas y categorías en el Departamento de Chontales.- **Arto. 4: De sus Objetivos.-** La Asociación se propone desarrollar los siguientes objetivos: 1.- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el Boxeo Aficionado en todas las categorías procurando una cobertura departamental. 2.- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del deporte de Boxeo Aficionado en el Departamento. 3.- Promover y estimular el desarrollo del deporte de Boxeo Aficionado, infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas

y femeninas en todo el departamento. 4.- Auspiciar, avalar y promover: a.- Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establezca el reglamento de competencia. b.- Dictará las bases que rijan todas las competencias de Boxeo Aficionado en el Departamento, organizados o avalados por la Asociación. c.- Promover la afiliación de miembros deportista que quieran participar del Deporte de Boxeo Aficionado. d.- Realizar reconocimientos. 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del deporte de Boxeo Aficionado en el departamento, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 6.- Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas del deporte de Boxeo Aficionado que deban representar al departamento en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención.- 7.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos, de entrenadores, árbitros y jueces para contribuir a la divulgación del deporte de Boxeo Aficionado en el Departamento.- **CAPÍTULO III.- DOMICILIO: Arto. 5:** La Asociación tendrá su Domicilio en el municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales. **CAPÍTULO IV.- PATRIMONIO. Arto. 6:** El patrimonio de la "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES", estará compuesta por: estará compuesto por: a). - El aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias. b). - Los bienes que hayan adquiridos a título gratuito u oneroso. c).- Los aportes extraordinarios que reciba de otras entidades nacionales e internacionales o terceros. d).- Las donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros. e).- Otras actividades lícitas que se realicen con el objetivo de recaudar fondos para el desarrollo del deporte. **CAPÍTULO V. DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. Arto. 7:** Los órganos de gobierno y administración de la Asociación son: La Asamblea General; y La Junta Directiva.- **Arto. 8:** Asamblea General: Es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada de la siguiente manera: 1.- Los miembros de la Junta Directiva con voz y voto.- 2.- Los miembros de la Asociación con voz y voto, todos debidamente acreditados por escrito ante el Secretario, que se encuentren afiliados y solventes en todos los aspectos con la Asociación. **Arto. 9:** El quórum para conducir la Asamblea General, consistirá en la mitad más uno de los miembros de la Asociación. En caso de que no existiera quórum el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará una semana después con los miembros presentes. **Arto. 10:** La mayoría simple de los votos presentes es requerida para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrá el voto de decisión. **Arto. 11:** La elección de los miembros de la Junta directiva será por medio del voto secreto. **Arto. 12:** Son Atribuciones de la Asamblea General.- 1.- Conocer y resolver sobre la aprobación, modificación y derogación de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a

iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por la mitad más uno de los miembros de la Asociación.- 2.- Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva electos Por un período de cuatro (4) años, según la integración especificada en el artículo 15.- 3.- Conocer de la renuncia, ausencia o separación tanto de los miembros de la Asociación como de los cargos de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes Estatutos.- 4.- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoría, en caso sea necesario.- 5.- Acordar la disolución de la Asociación para lo cual se requiere de al menos tres cuartas partes de los votos de los miembros de la Asamblea presentes.- 6.- Dar de alta y baja a los miembros de la Asociación.- 7.- Disolver y liquidar los bienes adquiridos de la Asociación.- 8.- Reformar los estatutos de las Asociación.-. **Arto. 13:** La Sesión de Asamblea General Ordinaria se realizará una (1) vez al año preferiblemente en Noviembre o Enero del siguiente año. La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1.- Presentación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe.- 2.- Presentación de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo periodo. 3.- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros sino con la aprobación de la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, la convocará el Presidente junto con el Secretario con al menos quince (15) días de anticipación.- **Arto. 14:** La Sesión de Asamblea Extraordinaria se celebrarán por convocatoria de: 1.- Del Presidente de la Asociación.- 2.- Al menos dos tercios de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.- 3.- Al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General de la Asociación, para ello: 1.- Los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno, sea aprobada por la mayoría de los miembros afiliados presentes.- **Arto. 15:** Junta Directiva: La Junta Directiva es el órgano Administrativo de la Asociación y estará integrada por siete miembros: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal y Segundo Vocal. Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Extraordinaria a través de voto secreto por un periodo de cuatro (4) años pudiendo ser reelectos. **Arto. 16:** Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1.- Ser nicaragüense, mayor de veintiún años y ser residente en el país por lo menos un año de anticipación a la realización de las elecciones.- 2.- Ser de notoria honradez y calidad moral.- 3.- Ser miembro de la Asociación. **Arto. 17:** Funciones de la Junta Directiva: La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General,

pero el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1.- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Boxeo a nivel departamental y las representaciones nacionales.- 2.- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario.- 3.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Asociación.- **Arto. 18:** La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes requiriéndose la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, con la misma asistencia por convocatoria del Presidente o de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva.- **Arto. 19:** Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.- **Arto. 20: DEL PRESIDENTE:** 1) El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la Asociación y tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma. 2) Con autorización de la Asamblea General, tendrá las facultades de afiliar a la Asociación a otros organismos afines Nacionales o Internacionales. 3) Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y actas de la Asociación. 4) Refrendará con su firma y la del Secretario, las Actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 5) El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el tesorero por los gastos que se autoricen en la Junta Directiva. Cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia, puede resolverse pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación.- **Arto. 21: DEL VICE PRESIDENTE:** Son atribuciones del vicepresidente suplir la ausencia temporal o definitiva del presidente, colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. Si la ausencia del presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del periodo de elección, previa ratificación de la Asamblea General.- **Arto. 22: DEL SECRETARIO:** Éste tendrá a su cargo: 1) asistir al presidente en todos los asuntos de la Asociación que les sean asignados, 2) dirigirá las operaciones de la secretaría y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. 3) Convocará junto con el Presidente a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y además asistirá puntualmente a las mismas, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo, firmando junto con el Presidente las Actas respectivas. 4) Deberá presentar informe de las actividades de la secretaría a la Asamblea General. 5) Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del Presidente a más tardar quince (15) días después de celebradas las reuniones de la Asociación. **Arto. 23: DEL TESORERO:** Son atribuciones de Tesorero: 1) Asistir al Presidente en todos los asuntos que les sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. 2) Percibir los fondos de la Asociación y depositarlos en una institución bancaria con la firma del Presidente. 3) Llevar un archivo de todos los

comprobantes de los pagos hechos por la asociación y el estado de cuenta bancaria;4) cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos a participar en los torneos; para lo cual llevará los libros de contabilidad que sean necesarios, los que deberán estar al día y supeditados a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la Junta Directiva. 5) Presentar ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas los informes financieros anuales. - **Arto. 24: DEL FISCAL:** Éste tiene bajo su responsabilidad: velar por el fiel cumplimiento de las leyes deportivas, estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva y demás disposiciones de la asociación.- **Arto. 25: DE LOS VOCALES:** Los vocales desempeñarán funciones en los comités organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en comisiones especiales que les sean otorgados por el Presidente, la Junta Directiva de la asociación y la Asamblea General. Podrán sustituir en ausencia al secretario, al tesorero y al fiscal de la Junta Directiva. **Arto.26:** La ausencia sin causa justificada a (3) tres sesiones consecutivas o (4) cuatro alternas en un año de los miembros de la Junta Directiva, se tomará como renuncia del cargo. La reglamentación interna de la Junta Directiva regulará sobre esta materia.- **Arto.27: DE LOS COMITÉS:** Serán organismos auxiliares de la Junta Directiva y tendrán la atribución y tiempo de duración en sus cargos que señalen la Junta Directiva por medio de acuerdos o reglamentos.- **CAPÍTULO VI. DURACIÓN.- Arto. 28:** La duración de la "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOXEO AFICIONADO DE CHONTALES" será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se registrará por los presentes Estatutos. **CAPÍTULO VII.- MEMBRECÍA: DEBERES, DERECHOS, PÉRDIDA DE MEMBRECÍA Y SANCIONES** **Arto. 29:** Los miembros integrantes de la Asociación son: a.- Los miembros fundadores: Son los que componen el acto constitutivo de la Asociación, b.- Los miembros activos: Son los miembros que posteriormente integran la Asociación y c.- Los miembros honorarios: Son los que tienen afinidad con la Asociación.- La admisión de los nuevos miembros deberá contar con la aprobación de la Asamblea General. Son Causas de pérdida de la membrecía: 1) Por expulsión de parte de los miembros de la asamblea general de la asociación por las siguientes causales: a) Debido a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación. b) Por violaciones a los Estatutos o incumplimiento de los acuerdos, resoluciones o disposiciones de los organismos miembros de la Asociación. c) Por involucrarse en actos delictivos o violación a las leyes de la República. d) Por actividades contrarias a los fines y propósitos de la Asociación. e) Por no participar sin causa justificada y de forma consecutiva a cuatro (4) reuniones de Asamblea General. 2) Por renuncia. 3) Por muerte. La pérdida de la membrecía será conocida y decidida por la Asamblea General y se notificará a través de la Junta Directiva.- **Arto. 30:** De los Derechos de sus miembros. 1.- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.- 2.- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General.- 3.- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación participar en torneos oficiales.- 4.- Participar en Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización

y del aval de la Junta Directiva de la Asociación.- 5.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva o ser electo.- 6.- Participar en Campeonatos Departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación.- 7.- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización y Estatutos de la Asociación.- 8.- Cuando se forme parte de una selección o de un representante Departamental o Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación.- 9.- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte.- 10.- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación.- 11.- Conocer de las resoluciones de la Asamblea General.- 12.-- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación.- **Arto. 31:** De las obligaciones de sus Miembros: 1.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación.- 2.- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación.- 3.- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación.- 4.- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación, para poder participar en eventos oficiales, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva.- 5.- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos.- 6.- Presentar a la Junta Directiva un informe anual, según corresponda.- 7.- Toda persona natural, afiliada a la Asociación deberán responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado.- **Arto. 32: SANCIONES.-** Por la infracción a las obligaciones anteriores, será sancionada por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad de miembro de la Asociación, pudiendo ser rehabilitado previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provocó. La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicarse a los infractores sobre el caso y darles a conocer la resolución de la Junta Directiva, todo de conformidad a lo contemplado en el reglamento de ética y disciplina de la Asociación. **CAPÍTULO VIII.- DE LOS CAMPEONATOS: Arto. 33:** La Asociación deberá organizar anualmente, en las diferentes categorías al menos las siguientes actividades: a) campeonatos Departamentales, en las ramas masculinas y femeninas. b) Preparación de selecciones Departamentales a medida de sus posibilidades. El Reglamento de Competencia de la Asociación regulará esta materia.- **CAPÍTULO IX.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Arto 34:** Son causas de disolución de la Asociación, a) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. b) Por cancelación de su personalidad jurídica.- La disolución

y liquidación de la Asociación será acordada en Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros de la Asociación presentes, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una Asociación o institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora.- **CAPÍTULO X.- MEDIACIÓN Y ARBITRAJE: Arto. 35:** Toda desavenencia que surja entre los miembros, entre éstos y la Junta de Directiva o sus miembros, por la administración, con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación o relativa a las elecciones de Junta Directiva o cualquier otra cuestión, no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia, sino que será dirimida y resuelta sin recurso alguno por arbitraje o mediación organizado de conformidad con lo que se disponga en la Ley N° 540 "**LEY DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE**".- **CAPÍTULO XI.- DISPOSICIONES GENERALES: Arto. 36:** Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la Legislación Vigente correspondiente. La Junta Directiva electa Dispondrá de 6 meses como máximo a partir de esta fecha para elaborar los siguientes reglamentos: a) De afiliación b) Interno de la Junta Directiva c) De competencia d) De ética y disciplina.- **Arto. 36:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir de su Aprobación y publicación en La Gaceta Diario Oficial.- Así se expresó el compareciente bien instruido por mí el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencias legal de este acto, el de su objeto, el de las cláusulas generales y especiales que contiene y que aseguran su validez, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y Leída que fue la presente Escritura al otorgante quien la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el suscrito Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible de Teresita de Jesús Reyes. (F) Ilegible de Yolayna Lilieth Madrigal Ferrufino. Abogado Y Notario Público. **PASO ANTE MÍ:** Del frente del folio número veintisiete al frente del folio Número treinta y dos, de Mí Protocolo Número Seis que llevo en el presente año, y a solicitud de la señora Teresita de Jesús Reyes, Libro este primer testimonio compuesto de siete hojas útiles de papel sellado de Ley, serie "P", Números 1838937, 1838938, 1838939, 1838940, 1838941, 1838942 y 1838943 y 1838936, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día diecinueve de Enero del año dos mil dieciocho.- (f) Lic. Yolayna Lilieth Madrigal Ferrufino, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 3016 – M. 10046519 – Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa

Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 26-2018.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
- 3.- Denominada: **SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO.**
- 4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón numero
6. Dirección de Adquisiciones y Suministros

(f) Lic. Vianca Gutiérrez. Directora de Adquisiciones y Suministros.

Reg. 3017 – M. 9560553 – Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 25-2018.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
- 3.- Denominada: **SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA**
- 4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón numero
6. Dirección de Adquisiciones y Suministros

(f) Lic. Vianca Gutiérrez. Directora de Adquisiciones y Suministro.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 3032 – M. 5215029 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA
No. 044 - 2018**

**“ADQUISICION DE CHAQUETAS MANGA LARGA Y
CAPOTES PARA PERSONAL DE ENACAL”**

La Dirección de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución No. 044 - 2018, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la “ADQUISICION DE CHAQUETAS MANGA LARGA Y CAPOTES PARA PERSONAL DE ENACAL”

1) *La Adquisición antes descrita es financiada con Fondos Propios*

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en la **Bodega Operativa Sta. Clara ENACAL, ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte**, dentro del plazo de 30 días luego de la fecha de firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 A.M. a 4:30 P.M. conforme a notificación.

4) De conformidad a lo dispuesto en el Arto. 249, numeral 8) de la Ley No. 822, "Ley de Concertación Tributaria, quedan excluidos del Régimen de Cuota Fija, las personas naturales inscritas como Proveedores del Estado, y que realicen ventas o presten servicios con montos superiores a los cincuenta mil córdobas netos por transacción. En todo caso, deberán incluirse en la oferta económica todos los impuestos aplicables.

Si ENACAL adjudicara la Licitación a un Proveedor sujeto a Régimen de Cuota Fija, deberá informar de tal situación a la Dirección General de Ingresos para el traslado de dicho Proveedor al Régimen General.

5) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

6) La oferta deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, a más tardar a las **10:00 a.m. del día 04 de Enero del año 2019**, en idioma español y expresar los precios en moneda nacional.

7) Las ofertas presentadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán recibidas y se rechazarán en el mismo momento.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

9) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del *uno por ciento (1%)* del precio total de la oferta.

10) Las ofertas serán abiertas en la *Sala de Conferencias de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones*, ubicado en *Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua*, a las **10:10 a.m. del día 04 de Enero del año 2019**, en presencia de los Miembros del Comité de Evaluación, designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) *Lic. Natalia Avilés Herrera. Directora de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.*

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 3033 – M. 9998765 – Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACIÓN LICITACIÓN SELECTIVA No. CONAMI- LS-002-11-2018

"Adquisición de Equipos de Cómputo"

Managua, noviembre 2018

La Unidad de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), en cumplimiento del arto. 98 del Decreto 75-2010 Reglamento de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a todas las personas naturales o jurídicas, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado; que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Selectiva No. CONAMI-LS-002-11-2018 "Adquisición de Equipos de Cómputo"**

Los Oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma Español, descargándolo del portal electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni, en el menú de Adquisiciones o bien en las Oficinas de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) que sita: Paseo Tiscapa, Del Busto José Martí 1 cuadra al este, 1 ½ cuadra al norte, por un costo no reembolsable de C\$80.00 (Ochenta Córdobas Netos) y posterior presentar recibo de caja en la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI, en horario de atención de 8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm.

(f) Lic. Cinthya Arce Vanegas. Responsable Unidad de Adquisiciones Comisión Nacional de Microfinanzas.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2861 – M. 8981638 – Valor C\$ 475.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 032/2018
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
(DGA), MANAGUA, TREINTA DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LAS NUEVE Y TREINTA
MINUTOS DE LA MAÑANA.

VISTOS RESULTA

Vista la solicitud presentada, por la señora María Jennifer Lorio García, quien es mayor de edad, casada, administrador de

empresas, de este domicilio e identificada con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, uno, dos, cero, dos, siete, nueve, guión, cero, cero, cuatro, seis C (001-120279-0046C) ; en su calidad de representante legal de la sociedad mercantil BLUE AGENCIA ADUANERA SOCIEDAD ANONIMA denominación que podrá abreviarse BLUE AGENCIA ADUANERA S,A quien solicita apertura e inscripción como auxiliar de la función pública aduanera (agencia aduanera), para lo cual adjuntó los siguientes documentos: a) Escritura Pública número doscientos noventa y nueve (299) Constitución de sociedad anónima y estatutos de Blue Agencia Aduanera sociedad anónima, autorizada en la ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Nasario Avellan Romero, inscrita en Asiento No: 0761426 del libro diario, e inscrita la sociedad bajo el número único del folio personal: MG00-22-006606, Asiento: 1 del Registro público de la propiedad inmueble y mercantil de la ciudad de Managua el ocho de noviembre del dos mil diecisiete. b) Escritura pública número trescientos diez (310) Poder General de Administración autorizada en la ciudad de Managua a las cuatro y cincuenta y cuatro minutos de la tarde del siete de noviembre del dos mil diecisiete ante los oficios notariales de Nasario Avellan Romero, inscrita en Asiento: 0762498 del Libro Diario, e inscrito, bajo número único del folio personal: MG00-22-006606, Asiento: 4 del registro público de la propiedad inmueble y mercantil de la ciudad de Managua el ocho de noviembre del dos mil diecisiete. c) Inscripción como comerciante a nombre de Blue Agencia aduanera sociedad anónima, inscrita en Asiento: 0761428 del libro diario, e inscrito como comerciante bajo el número único del folio personal: MG00-22-006606, Asiento: 2 del registro público de la propiedad inmueble y mercantil de la ciudad de Managua, el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, d) Cédula ruc No. J0310000337381 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI), con fecha de emisión el dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete y fecha de expiración el dieciséis de noviembre del dos mil diecinueve. e) Solvencia fiscal No. 0015383089 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI) emitida el veinticinco de octubre del dos mil dieciocho y fecha de expiración el siete de noviembre del dos mil dieciocho. f) Constancia de modificación definitiva emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI). g) Constancia de actividad económica emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI). h) Constancia de matrícula No. 0074399 emitida por la Alcaldía de Managua. i) Escritura pública número seis mil ochocientos (6800) Declaración notarial, autorizada en la ciudad de Managua a las dos y cincuenta y siete minutos de la tarde del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho ante los oficios notariales de Claudia Regina López Reyes. j) Garantía fiscal No. GFAA-1152830-4240 a nombre de la sociedad BLUE AGENCIA ADUANERA S.A emitida por Seguros Lafise por el monto de US\$ 20,000.00, con fecha de emisión primero de noviembre del dos mil dieciocho y fecha de expiración el treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve. k) cédula de identidad a nombre de la representante legal señora Maria Jennifer Lorio García con número cero, cero, uno, guión, uno, dos, cero, dos, siete, nueve, guión, cero, cero, cuatro, seis C (001-120279-0046C).

CONSIDERANDO

I

Que el desarrollo del comercio exterior solamente es posible mediante la participación activa de los agentes económicos privados, que permita el fortalecimiento de la relación entre el sector público y sector privado, considerado como uno de los pilares fundamentales de modernización; conceptualizado por la Organización Mundial de Aduana (OMA).

CONSIDERANDO

II

Lo prescrito en la Constitución Política de la República de Nicaragua, para el fortalecimiento de la alianza de gobierno con el sector empresarial y los trabajadores, bajo el diálogo permanente en la búsqueda de consenso, que permita mejorar la funcionalidad y eficiencia de las instituciones públicas, simplificando los tramites y reduciendo las barreras.

CONSIDERANDO

III

Que han sido examinados los documentos acompañados a la solicitud de la sociedad BLUE AGENCIA ADUANERA SOCIEDAD ANONIMA denominación que podrá abreviarse BLUE AGENCIA ADUANERA S,A y se constató que cumple con los requisitos establecidos en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); se recomienda proceder con el trámite de autorización para que opere como auxiliar de la función pública aduanera en su calidad de agencia aduanera.

CONSIDERANDO

IV

Que la División de Tecnología remitió a la División de Asuntos Jurídicos dictamen de equipos informáticos a nombre de la sociedad BLUE AGENCIA ADUANERA SOCIEDAD ANONIMA denominación que podrá abreviarse BLUE AGENCIA ADUANERA S, A el que concluye que cumple satisfactoriamente con los requisitos dados a conocer en la página web <http://www.dga.gob.ni/> acápites IV del [archivo 1704 infraestructura y comunicación](#).

POR TANTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 al 23 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), artículos 56, 58, 59, 61, 62, 63, 66, 70, 72 y 73 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a la sociedad BLUE AGENCIA ADUANERA SOCIEDAD ANONIMA denominación que podrá

abreviarse BLUE AGENCIA ADUANERA S,A, identificada con cédula RUC J0310000337381; para que actúe como auxiliar de la función pública aduanera en su calidad de Agencia Aduanera, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

SEGUNDO: La Agencia aduanera BLUE AGENCIA ADUANERASOCIEDADANONIMA denominación que podrá abreviarse BLUE AGENCIA ADUANERA S.A, se dedicará operaciones aduaneras establecidas en la legislación aduanera en nombre de sus representados y podrá actuar como tal ante las administraciones de Aduana.

TERCERO: La Agencia Aduanera BLUE AGENCIA ADUANERASOCIEDADANONIMA denominación que podrá abreviarse BLUE AGENCIA ADUANERA S,A, deberá de contar con el equipo informático que la División de Tecnología de la Dirección General de Servicios Aduaneros les indique, para efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático aduanero.

CUARTO: La Agencia Aduanera BLUE AGENCIA ADUANERA SOCIEDAD ANONIMA denominación que podrá abreviarse BLUE AGENCIA ADUANERA S, A deberá registrarse en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra el Departamento de Notaría y Registro de la División de Asuntos Jurídicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en la circular técnica No. 173/2011 del veintisiete de diciembre del dos mil once.

QUINTO: La agencia aduanera BLUE AGENCIA ADUANERA SOCIEDAD ANONIMA denominación que podrá abreviarse BLUE AGENCIA ADUANERA S, A, deberá cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 21 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y artículo 86 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), así como las demás normas aduaneras y conexas en las operaciones de comercio exterior en que intervengan.

SEXTO: Deberá de cancelar los aranceles correspondientes de conformidad a Circular técnica No.008/2006 "Servicios Aduaneros y precio de venta por formatos" emitida el 3 de febrero del 2006 por la Dirección General de Servicios Aduaneros; deberá de cancelar los aranceles correspondientes.

SEPTIMO: De conformidad a Circular técnica No.232/2009 "Disposiciones generales para implementar el piloto del Sidunea World en la Administración de Aduana en la central de carga aérea emitida 27 de noviembre del dos mil 2009, deberá de cancelar los aranceles correspondientes para derecho a uso del sistema informático del servicio aduanero y por cada identificador de usuario (login).

OCTAVO: Se autoriza la publicación de la presente resolución administrativa en "La Gaceta", Diario Oficial del Estado de la República de Nicaragua;

NOVENO: Se autoriza la publicación de la presente resolución administrativa en circular técnica de la Dirección General de Servicios Aduaneros; luego de haberse publicado en la "La Gaceta Diario oficial.

DECIMO: Déjese sin efecto Resolución Administrativa No. 031/2018 emitida en la ciudad de Managua a las diez y treinta minutos de la mañana el veintinueve de octubre del dos mil dieciocho.

DECIMO PRIMERA: La presente resolución consta de tres (3) folios en papel común y se archiva adjunto al expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

DECIMO SEGUNDA: Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho. (f) **Eddy Medrano Soto**, Director General.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO, SERVICIOS Y PATENTES DE INVENCION

Reg. M4890 – M. 9245287 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderada de LA MONTAÑA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA MONTAÑITA

Para proteger:

Clase: 29

PARA AMPARAR: PRODUCTOS LACTEOS Y SUS DERIVADOS TALES COMO: LECHE, DIFERENTES TIPOS DE QUESO, CREMA, MANTEQUILLA, MARGARINA, REFRESCOS A BASE DE LECHE, LECHE DESHIDRATADA, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Presentada: treinta de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002732. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4891 – M. 9245422 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderada de MEDIPRODUCTS SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEDISTEROL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002734. Managua, diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4892 – M. 440040 – Valor C\$ 95.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de MEYER MANUFACTURING COMPANY LIMITED del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTIMUM

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios de cocina, a saber, ollas y sartenes, y utensilios para hornear.

Presentada: dieciséis de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001768. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4893 – M. 43998 – Valor C\$ 95.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderada de NILIT LTD. del domicilio de Israel, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SENSIL

Para proteger:

Clase: 22

Mecates; cuerdas; red de malla de tela, poliamida y poliéster utilizada para almacenar juguetes y otros artículos domésticos; redes de pesca; tiendas de campaña; toldos; lonas; velas; sacos y bolsas para el transporte o almacenamiento de materiales a granel; materiales de acolchado y relleno que no sean de caucho, papel o plástico, materias textiles fibrosas en bruto; todo incluido en la clase 22.

Clase: 23

Hilos e hilos para uso textil incluidas en la clase 23.

Clase: 24

Textiles y productos textiles, a saber, tejidos para uso textil; tela de fibra de vidrio para uso textil; telas textiles para su uso en la fabricación de prendas de vestir, bolsos, chaquetas, guantes y prendas de vestir; textil utilizado como forro para la ropa; todo incluido en la clase 24.

Clase: 25

Prendas y vestimenta ponibles, a saber, camisas, pantalones, faldas, vestidos, ropa interior para damas, sujetadores, ropa interior para hombres, ropa interior para niños y calcetería; todo incluido en la clase 25.

Presentada: cinco de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000050. Managua, dos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4894 – M. 440104 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Kao Kabushiki Kaisha (también ejerciendo el comercio como Kao Corporation) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEJA QUE TU BELLEZA BRILLE

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para el cuidado de la piel no medicinales.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004499. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4895 – M. 439955 – Valor C\$ 95.00

MARIA DE LOS ANGELES MARIN FERNANDEZ, Apoderado (a) de SANOFI PASTEUR del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEXAXIM

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, vacunas.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001673. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4896 – M. 5080760 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de ÓMNIBUS CRISTÓBAL COLÓN, S.A. C.V del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:

CRISTÓBAL COLÓN

Para proteger:

Clase: 39

Transporte de personas y de mercancías; reservaciones para viajar por cualquier tipo de transporte; transportación en autobús; organización de excursiones; información en materia de transportación; organización de tours; reservaciones de viajes (excepto hospedaje); visitas turísticas; organización de viajes a través de agencias de viaje.

Clase: 43

Servicios de reservación de alojamiento temporal y servicios de reservación para establecimientos cuyo propósito es preparar alimentos y bebidas para el consumo.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002748. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4898 – M. 9129497 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Guardado, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Guardado, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEVODEL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente antibióticos.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002403. Managua, nueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4899 – M. 9129497 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Guardado, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Guardado, S.A. de C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUCRADEL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente un medicamento para el tratamiento de las úlceras duodenales, el alivio del reflujo gastroesofágico y las úlceras por estrés. Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002393. Managua, nueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4900 – M. 9129497 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Gestor (a) Oficioso (a) de MEGA LABS S.A. del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OKAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíuticos, antiarterioescleróticos, hipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, anti fragilizadores capilares, gonocidas, glicósidos cardíacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitóxicos,

galactogosos, uterotonicos hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de Parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antipsicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002624. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4901 – M. 9129497 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Gestor (a) Oficioso (a) de MEGA LABS S.A. del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OKAL

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002622. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4902 – M. 9129497 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Gestor (a) Oficioso (a) de MEGA LABS S.A. del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Galénica

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíuticos, antiarterioescleróticos,

hipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivariicosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicósidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiprurificos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotonicohemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de Parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antipsicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002620. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4903 – M. 9129497 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Gestor (a) Oficioso (a) de MEGA LABS S.A. del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Servicios:

Distribuidora Galénica

Para proteger:

Clase: 39

Almacenaje, deposito, traslado de mercancías, sistemas de distribución (reparto) de mercancías entre otros servicios. Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002618. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4904 – M. 9129497 – Valor C\$ 95.00

Angélica Argüello Damha, Apoderada de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.

del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENTA GALLITO

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002614. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4905 – M. 9129497 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de MEGA LABS S.A. del domicilio de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAVAPREX

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioscleroticos, hipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivariicosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicósidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiprurificos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotonicohemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos,

antiepilépticos contra el mal de Parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolácticos, tranquilizadores, antidepresivos, antipsicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002548. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4906 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REDUCOT

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para tratar las afectaciones por desórdenes metabólicos, obesidad y medicamentos para tratar la hiperlipidemia.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002106. Managua, siete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4907 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLETIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para tratar las afectaciones por desórdenes metabólicos, obesidad y medicamentos para tratar la hiperlipidemia.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002105. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4908 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRASINDOL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas dolorosos o que requieran analgesia en general.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002104. Managua, siete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4909 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROLOW

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos: Para aliviar todos los síntomas de las afectaciones del sistema reproductor masculino y medicamentos para tratar la hipertensión arterial.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002138. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4910 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado General de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OLARTEN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos: Para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar, vías respiratorias superiores e inferiores en general, antialérgicos, antihipertensivos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002124. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4911 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NORINXIB

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos: Para tratar las afecciones del sistema nervioso en general y medicamentos para tratar la depresión, la epilepsia y analgésicos para el dolor de intensidad moderada severa.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002128. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4912 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado

(a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEUROCIT

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para tratar las afectaciones del sistema nervioso en general y medicamentos para tratar la depresión, la epilepsia y analgésicos para el dolor de intensidad moderada a severa.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002136. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4913 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LECELEX

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de las afecciones del sistema gastrointestinal, del sistema respiratorio, piel y tejidos blandos, incluyendo tratamiento de la urticaria idiopática crónica.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002134. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4914 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado General de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEPIREL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de las afecciones del sistema gastrointestinal y medicamentos para el tratamiento del vértigo con náuseas y vómitos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002120. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4915 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUPERIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para tratar las afectaciones del sistema nervioso en general y medicamento para tratar la depresión, la epilepsia y analgésicos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002126. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4916 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALERNON

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para el tratamiento de la rinitis, urticarias y las alergias en general.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002112. Managua, siete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4917 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado General de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUMALUK

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar, vías respiratorias superiores e inferiores en general, antialérgicos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002122. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4918 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VERTINULL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de las afectaciones del sistema gastrointestinal y medicamentos para el tratamiento del vértigo con náuseas y vómitos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002110. Managua, siete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4919 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZINALER

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de la gripe y el resfriado, así mismo en medicamentos utilizados para tratar las afecciones de las vías respiratorias superiores e inferiores.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002109. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4920 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PILELIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para tratar las afectaciones del sistema nervioso en general y medicamentos para tratar la depresión, la epilepsia y analgésicos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002108. Managua, siete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4921 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOLUPRAM

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para tratar las afectaciones del sistema nervioso en general y medicamentos para tratar la depresión, la epilepsia y analgésicos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002107. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4922 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GONULL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de la Gota, afectaciones del sistema óseo, sistema músculo-esquelético y medicamentos que actúan a nivel hepático y renal.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002137. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4923 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRELINIX

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para tratar las afectaciones del sistema nervioso en general y medicamentos para tratar la depresión, la epilepsia y analgésicos para el dolor de intensidad moderada a severa.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002130. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4924 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ONDEMEL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de las afectaciones del sistema gastrointestinal y medicamentos para el tratamiento del vértigo con náuseas y vómitos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002135. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4925 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMEDONE

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para tratar los reflujos gastroesofágicos de cualquier etiología y las afectaciones del sistema gastrointestinal en general incluyendo náuseas y vómitos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002131. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4926 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEPTOPYL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para tratar los reflujos gastroesofágicos de cualquier etiología, las afectaciones del sistema gastrointestinal en general y medicamentos para la erradicación del *Helicobacter pylori*.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002133. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4927 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BACTELID

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de las afecciones del sistema gastrointestinal, sistema respiratorio, piel y tejidos blandos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002127. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4928 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PANZIDE

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para tratar los reflujos gastroesofágicos de cualquier etiología y las afectaciones del sistema gastrointestinal en general.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002129. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4929 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BUTIVE

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de las afecciones del sistema reproductor masculino y medicamentos para tratar la hipertensión arterial.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002125. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4930 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANGINULL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar, vías respiratorias superiores e inferiores en general, antialérgicos, antihipertensivos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002123. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4931 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SINDOXIB

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de la Gota, afectaciones del sistema óseo, sistema músculo-esquelético y medicamentos que actúan a nivel hepático y renal.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002115. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4932 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LANZIDE

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para tratar los reflujos gastroesofágicos de cualquier etiología y las afectaciones del sistema gastrointestinal en general.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002132. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4933 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALENTIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para tratar las afectaciones del sistema nervioso en general y medicamentos para tratar la depresión la epilepsia y analgésicos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002121 . Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4934 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PULMOTAN

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para el tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar, vías respiratorias superiores e inferiores en general, antialérgicos, antihipertensivos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002111. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4935 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUMAXETIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para tratar las afectaciones del sistema nervioso en general y medicamentos para tratar la depresión, la epilepsia y analgésicos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002113 . Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4936 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POSILAM

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para tratar las afectaciones del sistema nervioso en general y medicamentos para tratar la depresión, la epilepsia y analgésicos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002118. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4937 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TERUTAM

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para tratar las afectaciones del sistema nervioso en general y medicamentos para tratar la depresión, la epilepsia y analgésicos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002119. Managua, doce de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4938 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMÚDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FINESCLER

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos. Para tratar las afectaciones por desórdenes metabólicos, obesidad, medicamentos para tratar la hiperlipidemia y para el tratamiento de afectaciones del sistema venoso en general.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002117. Managua, once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4939 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIMUPRES

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas del sistema inmunológico en general y para el tratamiento en pacientes que han recibido trasplante de órganos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002116. Managua, siete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4940 – M. 9220483 – Valor C\$ 95.00

CESAR AUGUSTO GRIJALVA BERMUDEZ, Apoderado (a) de GUMA PHARMA, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUMAZOL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos. Para aliviar todos los síntomas de las afectaciones del sistema gastrointestinal y medicamentos para tratamiento del vértigos con náuseas y vómitos.

Presentada: dos de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002114. Managua, siete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4941 – M. 9321085 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado de HORACIO ALEJANDRO REYES GUZMAN del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Son of a Beach Sunset Fest

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de entretenimiento y actividades culturales en la playa; servicios cuyos principales propósitos son el recreo, diversión y entretenimiento de personas.

Presentada: dieciséis de marzo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001082. Managua, trece de junio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4942 – M. 381809 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Walmart Apollo, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NO BOUNDARIES

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, incluyendo camisetitas, pantalones, pijamas y ropa interior.

Presentada: dos de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002418. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4943 – M. 381809 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de VITAPRO S.A. del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Servicios:

NICOTRACK

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, servicios de investigación. Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002578. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4944 – M. 381809 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Gynopharm S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DARPOTT

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de los síntomas de la enfermedad de Parkinson.

Presentada: diecisiete de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002594. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4945 – M. 381809 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Gynopharm S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESTROTAB

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas hormonales.

Presentada: diecisiete de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002596. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4946 – M. 381809 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Takeda Vaccines, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VANQADDA

Para proteger:

Clase: 5

Vacunas para uso humano.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002650. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4947 – M. 381809 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Takeda Vaccines, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VAXENGUE

Para proteger:

Clase: 5

Vacunas para uso humano.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002652. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4948 – M. 381809 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COROLLA CROSS

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles y partes estructurales de los mismos.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002698. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4949 – M. 9321142 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de KRUGER HOLDINGS L.P. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Servicios:

XTR

Para proteger:

Clase: 42

Diseño, manufactura y distribución de materiales de envoltura y embalaje, cajas corrugadas para embalaje, cajas de cartón para embalajes industriales, embalajes para productos al por menor, cartón para revestimientos, escaparates para puntos de venta, carpetas colgantes para archivos; Servicios de diseño gráfico, diseño gráfico para cajas corrugadas.

Presentada: dos de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000429. Managua, doce de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4950 – M. 9321200 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de KRUGER HOLDINGS L.P. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XTR

Para proteger:

Clase: 16

Embalajes de papel y envoltura de papel, envoltorios corrugados, Recipientes industriales de papel y madera para embalaje, cajas de papel, Cartón, escaparates de papel y cartón para puntos de venta, Carpetas colgantes para archivos, cartón blanco para revestimientos superiores, papel para saturar, papel de separación, envoltura de construcción (tablero reciclado),

tablero central, corrugado medio.

Presentada: dos de febrero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000430. Managua, doce de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4951 – M. 9321284 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de ASOS PLC. del domicilio de Londres, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASOS

Para proteger:

Clase: 25

Calzado, sombrerería, Prendas de vestir, a saber: ropa de caballero; ropa para mujer; ropa de niños; pañuelos; ropa de playa; zapatos de playa; cinturones; cinturones para guardar dinero; baberos (no de papel); corpiños; botines; botas; zapatos de cuero; zapatos de gamuza; calzado de lona; sostenes; camisolas; gorras; boinas, bufandas; gorras de ducha; abrigos; collares; corsés; pulseras; cuellos desmontables; vestidos; auriculares; sacos calentadores para choches de bebés; dispositivos antideslizantes para calzado; tapas para el calzado; tacos para calzado; artículos de piel sintética, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; guantes; batas; medias botas; sombreros; cintas para la cabeza (vandalas); zapatos de tacón, capuchas; medias; plantillas; chaquetas; camisetas; vestidos de overoles; prendas tejida; botas con cintas; mamelucos; prendas de vestir de imitaciones de cuero; prendas de vestir de cuero; prendas de vestir de cuero sintético; leggins; calentadores para piernas; revestimientos confeccionados; mantillas; antifaces para dormir; mitones; calentadores para brazos; corbatas; ropa para el exterior; tales como: abrigos; pantalones; ropa de papel; parcas; conjuntos; gorras de capitán; sobre todos; trajes de soldados de la época de antes; fustán; pañuelos de bolsillo; pañuelos para vestimenta; ponchos; pulóveres; pijama; prendas de vestir confeccionadas; batas de baño; sandalias; vestidos hindús; pareos; chales; protectores absorbentes; inserto desmontable que simula el frente de la camisa; camisas; zapatos; camisas de manga corta; faldas; zapatillas; calcetines antideslizantes; suelas para calzado; suspensores de ligas; calcetines; trajes; trajes de baño, suéteres; camisetas [de manga corta]; pantis; togas; sombreros de copa; correas para pantalones; pantalones; bañador; turbantes; calzoncillos; ropa interior; uniformes; partes superiores de calzado; velos; chalecos; trajes de dormir; enterizos; blusas; chumpas con capucha; tirantes; disfraces; disfraces de fantasía; abrigos para los hombros; delantales; ropa de fútbol; kits de fútbol (uniforme de fútbol); ropa térmica; réplica de kits de fútbol; botas de fútbol [zapatos]; tacos para botas de fútbol [zapatos]; calcetines para el fútbol; brazaletes [ropa]; equipos deportivos, incluidos equipos para fútbol, fútbol sala, voleibol, rugby, baloncesto, tenis, esquí, golf, béisbol, spinning, de correr, gimnasia y ejercicio en general no incluidos en otras clases; ropa para bailar; zapatillas deportivas, incluidos los zapatos para fútbol, balonmano, voleibol, rugby, baloncesto, tenis, esquí, golf,

béisbol, spinning, de correr, gimnasia y ejercicio en general no incluidos en otras clases; zapatillas de ballet; zapatos de jazz; tutus; leotardos; artículos de ropa de golf; pantalones cortos de golf; camisetas de golf; gorras de golf; pantalones de golf; trajes de baño; pantalones deportivos que absorben la humedad; camisetas de deportes que repelen la humedad; sostenes deportivos que absorben la humedad; fajas para smokings; conjuntos o juegos de ropa; abrigos de día; vestidos de baile; trajes de gala; vestidos de encaje; vestidos de novia; vestidos bordados; vestidos de dama de honor; vestidos de té; vestidos de seda; vestidos de satén; trajes de hombre; trajes de boda de los hombres; trajes de mujer; ropa interior de encaje; ropa interior de seda; ropa interior de satín; ropa de dormir de seda; ropa de dormir de satín; camisolas de seda; camisolas de satín; camisolas de terciopelo; piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; pero ninguno de los productos antes mencionados relacionados con el ciclismo. Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000201. Managua, doce de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4952 – M. 9321344 – Valor C\$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderada de ASOS PLC. del domicilio de Londres, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASOS

Para proteger:

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones, no comprendidos en otras clases, a saber: joyería, piedras preciosas; instrumentos de relojería y cronométricos; bandas para relojes; pulseras para relojes; estuches adaptados para contener relojes; estuches para relojes; cajas de metales preciosos para relojes; cadenas para relojes; cronógrafos [relojes]; a saber: diales para relojes; relojes de vestir; relojes electrónicos; carátulas para relojes; manecillas para reloj; relojes de joyería; relojes mecánicos; relojes colgantes; relojes de bolsillo; cajas de presentación para relojes; estuches de presentación para relojes de uso personal; correas para relojes; relojes que incorporen una función de memoria; relojes que incorporen una función de telecomunicación; relojes de metales preciosos; a saber: relojes de oro; relojes de oro plateado; relojes hechos de metales preciosos; relojes de oro laminado; relojes de mujer; muñequeras para relojes; relojes de pulsera; artículos de joyería recubiertos de metales preciosos; artículos de joyería hechos de cuerdas; artículos de joyería hechos de aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería de metales preciosos; artículos de joyería con piedras preciosas; artículos de joyería con piedras ornamentales; cajas adaptadas para contener artículos de joyería; cadenas; dijes, joyería de moda; a saber: joyas de bisutería; cruces [joyería]; joyas de oro; brazaletes de identificación; artículos de joyería de piedras preciosas; artículos de joyería de metales preciosos; cadenas de joyería; a saber: cadena de metales preciosos para tobilleras; cadenas [artículos de joyería]; pulseras; joyería

que incorpora diamantes; joyas con perlas; joyas de cristal; joyas de vidrio; bisutería de plástico; joyas de ámbar amarillo; joyería de adorno; piedras de joyería; llaveros como joyería [baratijas]; alfileres de solapa [joyería]; cofres [joyería]; medallones [joyería]; cajas de joyas musicales; perlas [joyas]; colgantes [joyería]; joyería de peltre; joyas de plata esterlina; bisutería a saber: bisutería para mujer; metales preciosos y sus aleaciones; joyería de imitación; piedras preciosas; gemelos; anillos; pulseras; collares; aretes; broches; joyeros; cajas para relojes; insignias de metales preciosos; despertadores figuritas [estatuillas] de metales preciosos; llaveros; medallas; piedras preciosas; piedras semi preciosas; pernos del sombrero; ornamentos de sombreros hechos de metales preciosos; pernos de corbata; clips de corbata; correas de reloj; correas de reloj hechas de cuero; cajas de presentación de cuero; joyas de cuero; pulseras de cuero; collares de cuero; estuches de joyería de cuero; cajas de relojes de cuero; cajas de reloj de cuero; llaveros de cuero; cajas de joyas hechas de cuero; anillos de cuero; pendientes de cuero; cajas de joyas; rollos de joyería; piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; pero ninguno de los productos antes mencionados relacionados con el ciclismo.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000200. Managua, doce de abril, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4953 – M. 9321382 – Valor C\$ 190.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderada de ASOS PLC. del domicilio de Londres, solicita registro de Marca de Servicios:

ASOS

Para proteger:

Clase: 35

Administración de negocios; funciones de oficina; organización, operación y supervisión de esquemas de lealtad y esquemas de incentivos; servicios de tarjetas de lealtad; servicios de publicidad, mercadeo y promocionales; venta al por menor y ventas al menudeo en línea en conexión con la venta de preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería, limpieza, pulir, desengrasar y preparaciones abrasivas, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, humectantes, maquillaje, productos para el cuidado de la belleza, preparaciones para el cuidado de las uñas, kits para afeitarse, desodorante personal, preparaciones para bronceado solar, pañuelos impregnados con lociones cosméticas, artículos de tocador, pasta dental, velas, velas perfumadas, velas para ocasiones especiales, partes y accesorios para los productos antes mencionados; multi-vitaminas, suplementos nutricionales, herramientas e implementos manuales (operados a mano), cubertería, rasuradoras, sets de manicura, dispositivos para remover cabello, aparatos e instrumentos para cortar cabello, partes y accesorios para los productos antes mencionados, pero ninguno relacionado con ciclismo. Software para computadora (ordenador), publicaciones electrónicas, aplicaciones para

teléfonos inteligentes y tabletas, gafas de sol, lentes, relojes inteligentes, aplicación de software, aparatos e instrumentos digitales, estuches para teléfonos móviles, auriculares, impresoras, aparatos para masaje, prendas de compresión, vendas de soporte, rodilleras de naturaleza de soporte (no relacionadas con artículos deportivos), aparatos para iluminación, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, aprovisionamiento de agua y propósitos sanitarios; metales preciosos y sus aleaciones, no incluidos en otras clases, joyería, piedras preciosas, instrumentos horológicos y cronométricos, relojes, relojes de pulsera, joyería de diseñador, joyería de moda, imitación de joyería, instrumentos musicales, papel y cartón, material impreso, material para encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos para papelería y propósitos domésticos, material para artistas, pinceles para pintar, máquinas de escribir e implementos para oficina (excepto muebles), material instructivo y de enseñanza (excepto aparatos), materiales plásticos para empaque, bolsos para portar, caracteres para impresoras, clichés de impresora, álbumes, certificados de regalo, cuero e imitaciones de cuero, no incluidas en otras clases; maletas y bolsas de viaje, sombrillas y parasoles, , equipaje, bolsas, billeteras y otros transportadores, cinchos, mobiliario, espejos, maracos para fotos, decoraciones de plástico para comestibles, decoraciones de plástico para fiestas, cojines, cofres, almohadas, bolsas para dormir, contenedores y utensilios domésticos o para la cocina, cepillos y esponjas, brochas (excepto para pintura), vidrio trabajado o semi-trabajado (excepto vidrio utilizado en construcción), cristalería, porcelana y loza, estuches para artículos de tocador, utensilios cosméticos, guantes exfoliantes, cepillos para cabello, cepillos de dientes; textiles y substitutos de textiles, cobertores para cama, cobertores para mesa, ropa de baño, telas para fabricación de ropa, calcetería, sombrerería, ropa para hombres, ropa para mujeres, ropa para niños, botas, abrigos, guantes, sombreros, leggins, ropa exterior, camisas, zapatos, faltas, calcetines, trajes, trajes de baño, suéteres, t-shirts, pantalones, ropa interior, uniformes, blusas, disfraces, vestidos de boda, vestidos para damas, encajes y bordados, listones y trenzas, botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas, sostenedores para cabello, piezas de cabello, habillas (accesorios para ropa), tubos para cabello, juegos y cosas para jugar, artículos de gimnasia y deportes, máquinas y aparatos para ejercitas, equipo deportivo, juguetes, partes y accesorios para los productos antes descritos, pero ninguno relacionado con ciclismo; reunir, para beneficio de otros, de los productos antes mencionados, permitiendo a los compradores ver y comprar convenientemente los productos antes mencionados desde un sitio en internet o por medio de un catálogo por correo, por medio de telecomunicaciones; servicios de publicidad y mercadeo provistos por medios sociales; servicios de publicidad y mercadeo por medio imágenes en Formato de Intercambios Gráficos (GIF en inglés); servicios de publicidad y mercadeo, a decir, promoción y mercadeo de bienes y servicios relacionados con eventos culturales, compras, viajes vía medios impresos y electrónicos; desarrollo de estrategias mercadológicas, conceptos y tácticas, a decir, desarrollo de

audiencias, concientización de marca, influencia de marca, construcción de comunidades en línea y comunicación digital de palabra en boca; servicios de publicidad y mercadeo provistos por medio de edificios prefabricados, acomodación temporal y festivales; servicios de publicidad relacionados con el diseño y ejecución de palabra en boca, viral y programas de mercadeo vivencial; brindar información a clientes y a asesoría o asistencia en la selección de productos reunidos; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados; pero ninguno relacionado con ciclismo.

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000202. Managua, doce de abril, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M4954 – M. 381302 – Valor C\$ 190.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor Oficiosa de Kruger Inc. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

A CENTURY IN THE MAKING

Para proteger:

Clase: 1

Filamento de celulosa.

Clase: 16

Papel recubierto y sin recubrir para su uso en la fabricación comercial; papel para embalaje, papel de revestimiento para envolver; papel absorbente, de control de humedad y grasa para envases de servicio de alimentos y envases de alimentos; envoltorios de papel para comida; envases de papel para embalaje; papel revestido y laminado para aplicaciones industriales y alimentarias; etiquetas de papel; papel revestido para prensas de banda de inyección de tinta digital; envoltura de papel para embalaje, cajas corrugadas, cartón corrugado en hojas, esquineros de cartón, envases industriales de papel y madera, cajas de papel, cartón ondulado y medios para cartón corrugado, exhibidores de punto de venta hechos a base de papel, carpetas de archivos colgantes, cartón ondulado superior blanco para embalaje corrugado, papel saturado, papel antiadherente saturado, papel para envoltorio de construcción, medio corrugado para embalaje corrugado, material corrugado para tubos de centro; papel fino; papel prensa; recipientes de papel y de materiales similares al papel, a saber, recipientes corrugados, recipientes de fibra sólida, portabotellas, tubos de fibra y sobres y núcleos de impresión; cartón ondulado; tableros de ostras; cintas protectoras adhesivas a base de cartón; material tubular; caja de cartón; elementos de papel transparente brillante; tablero de virutas; medio corrugado; hojas corrugadas; embalaje corrugado a granel; embalaje corrugado reforzado; juguetes corrugados; pantallas corrugadas; exhibidores de punto de venta; moldes a base de cartón para uso en fundiciones; papel higiénico, pañuelos de papel, toallas de papel, servilletas de papel y toallitas de papel.

Clase: 20

Materiales de embalaje comercial, específicamente, cajas de plástico corrugado; contenedores de empaque industriales de madera; medio corrugado de plástico, a saber, cajas de plástico corrugado.

Clase: 21

Vasos de papel; envases de papel para productos alimenticios; paños de limpieza reutilizables.

Clase: 39

Distribución de productos de papel revestidos y no revestidos para su uso en la industria y otras manufacturas comerciales; distribución de empaques y materiales de embalaje, cajas de cartón corrugado para embalaje, cajas de cartón para embalaje industrial, embalaje de productos de venta al detalle, cartón ondulado, exhibidores de punto de venta, carpetas de archivos colgantes.

Clase: 40

Fabricación de productos de papel revestidos y no revestidos para su uso en la industria y otras manufacturas comerciales; operación de plantas para la fabricación de papel periódico, papel revestido, cartón ondulado, papel reciclado, embalaje, madera, paneles de madera y tejidos según la orden y / o especificación de terceros; fabricación de embalajes y materiales de embalaje, cajas de cartón corrugado para embalaje, cajas de cartón para embalaje industrial, embalaje de productos de venta al detalle, papel ondulado, exhibidores de punto de venta, carpetas de archivos colgantes.

Clase: 42

Diseño de embalajes y materiales de embalaje, cajas de cartón corrugado para embalaje, cajas de cartón para embalaje industrial, embalaje de productos de venta al detalle, cartón ondulado, exhibidores de punto de venta, carpetas de archivos colgantes, servicios de diseño gráfico, diseño gráfico para cajas de cartón corrugado; Investigación y desarrollo en el campo de la fabricación y transformación de productos de papel.

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002820. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M4955 – M. 381426 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Mizkan America, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BERTOLLI DELICATO

Para proteger:

Clase: 29

Aceite de Oliva.

Presentada: treinta y uno de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002740. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4956 – M. 381426 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Mizkan America, Inc. del domicilio de Estados Unidos

de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BERTOLLI CLASSICO

Para proteger:

Clase: 29

Aceite de Oliva.

Presentada: treinta y uno de agosto, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-002742. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4957 – M. 9297205 – Valor C\$ 95.00

EDGAR LEONEL TORRES MENDIETA, Apoderado (a) de SHENZHEN BAILING TECHNOLOGY CO., LTD. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOCALLURE

Para proteger:

Clase : 3

Lápices labiales, lápices de cejas; lacas de uñas/esmaltes de uñas; neceseres de cosmética; cosméticos; talco de tocador; brillos de labios; lápices para uso cosmético; preparaciones con filtro solar; cremas corporales humectantes.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-002531. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4958 – M. 382384 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de WhiteWave Services, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INTERNATIONAL DELIGHT

Para proteger:

Clase: 29

Cremas para bebidas, cremas para café; crema no láctea; productos lácteos, excluyendo helados, leche helada y yogurt congelado; mitad y mitad; mantequilla; crema batida; bebidas a base de soja, incluida la leche de soja; leche de soja con sabor; yogur; carne, pescado, aves de corral y caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; puré de frutas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos, sustitutos de leche y productos lácteos; queso; aceites y grasas comestibles; sustitutos de productos lácteos; sustitutos de la carne; postres a base de soja; postres elaborados con ingredientes de origen vegetal; postres a base de nueces.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería; miel, melaza; levadura, polvo de hornear; galletas saladas; galletas; pasta (macarrones); bocadillos de fruta; meriendas; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; nieves; sorbete; helado; yogurt congelado; aderezos para ensaladas; postres de chocolate; postres hechos de harina; postres de vainilla; postres con sabor a caramelo; postres con

sabor a café; bebidas a base de café; bebidas de café helado
bebidas a base de té; bebidas heladas a base de té postres
de café congelado; potenciadores del sabor para bebidas
calientes y frías.

Clase: 32

Bebidas a base de plantas; bebidas a base de nueces; leche de
coco; leche de almendras con sabor y sin sabor; leche de arroz;
batidos; bebidas bajas en calorías, bebidas livianas, bebidas
no alcohólicas; bebidas sin alcohol; limonada; cervezas; aguas
minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; leches de
marañón y bebidas de marañón bebidas de avellana; bebidas
de frutas; jugos de fruta; siropes y otras preparaciones para
hacer bebidas.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil dieciocho.
Expediente. N° 2018-001792. Managua, quince de octubre,
del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4959 – M. 382384 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de
Santa Clara, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América,
solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BONESHAKER

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco; ya sea manufacturado o sin manufacturar; Productos
de tabaco; sustitutos del tabaco, que no sean para uso medicinal
o curativo; Cigarrillos; Puritos; maquina portátil para hacer
cigarrillos; Tubos para cigarrillos; Filtros de cigarrillos;
Papel para cigarrillos; Cigarrillos electrónicos; líquidos para
cigarrillos electrónicos; Cerillas y artículos para fumadores.
Presentada: doce de junio, del año dos mil dieciocho.
Expediente. N° 2018-001954. Managua, veintiocho de
septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4960 – M. 382384 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de
INDUSTRIAS AGRICOLAS CENTRO AMERICANAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Guatemala, solicita
registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUBULÉ

Para proteger:

Clase: 29

Leche, productos lácteos.

Clase: 30

Café.

Clase: 32

Aguas y otras bebidas alcohólicas sin alcohol.

Presentada: dieciocho de junio, del año dos mil dieciocho.
Expediente. N° 2018-002000. Managua, veinticinco de
septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4961 – M. 382384 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de
Johnson Controls IP México, S. de R.L. de C.V. del domicilio
de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DYNAMO

Para proteger:

Clase: 9

Baterías automotrices; celdas galvánicas; acumuladores;
celdas de combustible; Probadores de batería; cables y
alambres de batería; estuches de batería; bandejas de batería;
cajas de batería; aparato de control de batería; protectores
de batería, convertidores, inversores, conectores eléctricos,
cajas de terminales eléctricos, adaptadores eléctricos, cables
de extensión, anillos protectores de terminal, pinzas de
cocodrilo, adaptadores de enchufes eléctricos, enchufes de
carga eléctrica, cables de puente de batería, enchufes eléctricos,
kits de montaje de batería; cargadores de batería.

Presentada: veintinueve de junio, del año dos mil dieciocho.
Expediente. N° 2018-002096. Managua, veinticinco de
septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4962 – M. 382384 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a)
de Zoetis Services LLC del domicilio de Estados Unidos de
América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GONASYN GDR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA USO VETERINARIO.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil dieciocho.
Expediente. N° 2018-002352. Managua, veintiocho de
septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4963 – M. 9321436 – Valor C\$ 190.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderada de
ASOS PLC. del domicilio de Londres, solicita registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

ASOS

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos,
fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medida,
de señalización, de control (de supervisión), de salvamento
y de enseñanza; Aparatos e instrumentos para la conducción,
conmutación, transformación, acumulación, regulación o
control de la electricidad; Aparatos de grabación, transmisión
o reproducción de sonido o de imágenes; Soportes de datos
magnéticos, discos de grabación; Discos compactos, DVD
y otros medios de grabación digital; Mecanismos para
aparatos de monedas; Máquinas de calcular, equipos de
procesamiento de datos, ordenadores; software de ordenador;
Relojes [dispositivos de registro de tiempo]; Relojes de
tiempo [dispositivos de registro de tiempo]; Publicaciones

electrónicas; Publicaciones descargables; Aplicaciones para teléfonos inteligentes y tabletas; Gafas inteligentes; Auriculares inteligentes; Auriculares; Cadenas para gafas y gafas de sol; Gafas de sol con clip; Marcos para gafas y gafas de sol; Correas para gafas de sol; Instrumentos de medición del tiempo, gafas de sol; Gafas de sol; gafas; Gafas; Estuches de gafas, cadenas y monturas de gafas; Viseras lentes; Cascos protectores; Cascos de esquí; Cascos de snowboard; Ropa de seguridad para protección contra accidentes o lesiones; Relojes que comunican datos a teléfonos inteligentes; Relojes inteligentes; Relojes de pulsera con aparatos GPS; Relojes de la calculadora; Joyas inteligentes; Software de computadora descargable; Software para recopilar, editar, organizar, modificar, transmitir, almacenar y compartir datos e información; Software para permitir la carga, descarga, acceso, publicación, visualización, etiquetado, blogs, transmisión, enlace, distribución o suministro de medios electrónicos o información por medio de redes informáticas y de comunicación; Software para la reproducción, procesamiento y transmisión de contenidos de audio, video y multimedia; Software para controlar la operación de dispositivos de audio y video y para ver, buscar y / o reproducir audio, video, televisión, películas, fotografías y otras imágenes digitales y otros contenidos multimedia; Software de comunicación; Software de la aplicación; aplicaciones de software; Software informático interactivo; Software de mensajería y correo electrónico; Equipos periféricos; Aparatos e instrumentos digitales; Dispositivos electrónicos digitales para grabar, organizar, transmitir, recibir, manipular, reproducir y revisar archivos de texto, datos, imágenes, audio y video; Programas informáticos para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea e Internet; Publicaciones electrónicas (descargables); Dispositivos electrónicos digitales móviles para el envío y recepción de llamadas telefónicas, mensajes SMS y MMS, mensajes instantáneos, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; Dispositivos electrónicos digitales de mano para el envío y recepción de llamadas telefónicas, mensajes SMS y MMS, mensajes instantáneos, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; Aparatos de telecomunicaciones móviles; Publicaciones electrónicas descargables (descargables); Aparatos de comunicación de campo cercano; Estuches para teléfonos móviles; Soportes para teléfonos móviles; auriculares; Software de la aplicación; DVDS; CDS; Reproductores de mp3; Cámaras; Imanes; Aparatos de satélite; Aparatos de televisión; Aparatos de video; Teléfonos; Palos de selfie; Monitores para bebés; Bebé alarma; Monitores de video para bebés; Tablet as electrónicas; Relojes inteligentes; Archivos multimedia descargables; Diseños electrónicos descargables; Fotografías descargables; Archivos digitales descargables; Programas de computadora descargables; Escáneres 3D; Gafas 3D; Gafas 3D; Cámaras 3D; Software de diseño asistido por ordenador (CAD); Archivos de imagen descargables; Fotos digitales descargables; Impresoras; Impresoras inteligentes; Programas de impresora; Convertidores de impresora; Partícipes de la impresora; Concentradores de impresora; Aparatos de inteligencia artificial; Software adaptable; Software de asistencia; Software sensorial; Software de bio-

informática; Software de aplicación con inteligencia artificial; Software de aplicación con reconocimiento de imagen; Software de aplicación con reconocimiento de voz; Software de aplicación para recolectar, analizar, reportar y proporcionar retroalimentación de individuos; Software de aplicación con inteligencia artificial; Software de aplicación que proporciona alertas de notificación a los usuarios de ordenadores, tabletas y teléfonos móviles; Software de aplicación relacionado con la moda; Software informático para su uso en dispositivos electrónicos que utilicen Internet de Cosas; Software para su uso en la gestión y control de servicios de tiendas de venta al por menor en línea; software para uso en la gestión y control de servicios de tienda al por menor en línea, incluyendo una base de datos de productos de búsqueda, detalles del producto, autoservicio de compra en línea, procesamiento de pagos, procesamiento de órdenes electrónicas; Software de reconocimiento de imágenes; Piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; Pero ninguno de los productos antes mencionados relacionados con el ciclismo. Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000199. Managua, doce de abril, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M4964 – M. 382112 – Valor C\$ 145.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Mastercard International Incorporated del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

#Juntos Somos10

Para proteger:

Clase: 35

Promoción de productos y servicios de terceros por medio de cupones, descuentos, anuncios, premios e incentivos generados con relación al uso de tarjetas de crédito y débito, enlaces electrónicos a sitios web de comerciantes y minoristas, y por medio de concursos promocionales; Promoción de productos y servicios de terceros por medio de la distribución de materiales impresos y anuncios; Promoción de eventos culturales, eventos de beneficencia, conciertos, eventos deportivos, festivales, eventos de premiación, y eventos especiales de terceros.

Clase: 36

Servicios financieros, a saber, servicios de procesamiento de pago; servicios de verificación de pago, autorización de transacciones de tarjetas de pago y servicios de liquidación; transferencia de fondos electrónica; servicios de procesamiento de pagos electrónicos; suministro de servicios de crédito y débito por medio de dispositivos de identificación de radio frecuencia; servicios de transferencia de valores, a saber, asegurar transacciones de efectivo electrónicas por medio de redes informáticas para facilitar el comercio electrónico; procesamiento de transacciones financieras en línea por medio de una red informática global; servicios de consultoría financiera en los campos de soluciones de pago, banca, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de pago; patrocinio financiero de eventos culturales, eventos de beneficencia, conciertos, eventos deportivos, festivales, eventos de

premiación, y eventos especiales de terceros.

Clase: 41

Servicios educativos y de entretenimiento, a saber, suministro de información en el campo de eventos culturales, eventos de beneficencia, conciertos, eventos deportivos, festivales, eventos de premiación, y eventos especiales; servicios de entretenimiento, a saber, conciertos en vivo; servicios educativos y de entretenimiento, a saber, la presentación de seminarios, conferencias, talleres y paneles de discusión, y presentaciones en vídeo y audio no-descargables en el campo de finanzas, tecnología, cultura, proyectos benéficos, estilo de vida, viajes, deportes, música, arte, comunidad e interés general.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente N° 2018-002278. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M4965 – M. 284285 – Valor C\$ 485.00

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO en representación de CARGILL, INCORPORATED, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: PREPARACIÓN DE SAL DE CARBONATO Y TRATAMIENTO DE LA CARNE CON ESTA.

Número de solicitud: 2018-000070 I

Fecha de presentación: 13/06/2018

Nombre y domicilio del solicitante: CARGILL, INCORPORATED, MS 24, 5407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América.

Representante/Apoderado Especial: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

País u Oficina, fecha y número de prioridad :

Estados Unidos de América 15/12/2015 62/267,667

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección v Ciudadanía: JOSHUA MANLEY: 4404 Cody Avenue Springdale, Arkansas 72762, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; LASIKA SHYAMALIE SENARATNE-LENAGALA: 11202 W Mark Randal Street Wichita, Kansas 67205, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; y TODD WILLS: 501 Stone Lake Dr. Augusta, Arkansas 67010, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América.

Símbolo de clasificación (CIP): A23L 13/70; A23L 13/40.

Resumen:

Un método para proporcionar una sal de carbonato para el tratamiento de la carne que comprende proporcionar una sal de bicarbonato; calentar la sal de bicarbonato para convertir la sal de bicarbonato en una sal de carbonato de modo que la sal de bicarbonato se calienta a una temperatura de al menos aproximadamente 145 °F durante un tiempo hasta que la producción detectable de CO₂ haya cesado; y aplicar la sal de carbonato a la carne antes de la cocción de la carne.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales",

los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 12 de Septiembre del dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M5025 – M. 9418741 – Valor C\$ 95.00

FRANKLIN JAVIER JARQUIN GONZALEZ, Apoderado (a) de Corporación Financiera, Sociedad Anónima (COFIN, S.A) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Cofinsa

Para proteger:

Clase: 36

Servicios financieros, servicios de operaciones de crédito y financiamiento.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000596. Managua, quince de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M5026 – M. 9418741 – Valor C\$ 95.00

FRANKLIN JAVIER JARQUIN GONZALEZ, Apoderado (a) de Corporación Financiera, Sociedad Anónima (COFIN, S.A) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Credito-Facil

Para proteger:

Clase: 36

Servicios financieros, servicios de operaciones de crédito y financiamiento.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000594. Managua, quince de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M5027 – M. 9418741 – Valor C\$ 95.00

FRANKLIN JAVIER JARQUIN GONZALEZ, Apoderado (a) de Corporación Financiera, Sociedad Anónima (COFIN, S.A) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Credi-Rapido

Para proteger:

Clase: 36

Servicios financieros, servicios de operaciones de crédito y financiamiento.

Presentada: doce de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000595. Managua, quince de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M5028 – M. 9389725 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a)

de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERVEZA CANNABIS

Para proteger:

Clase: 32

ESPECIALMENTE CERVEZA.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003217. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5029 – M. 9389623 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERVEZA POT

Para proteger:

Clase: 32

ESPECIALMENTE CERVEZA.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003219. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5030 – M. 9389557 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERVEZA MOTA

Para proteger:

Clase: 32

ESPECIALMENTE CERVEZA.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003221. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5031 – M. 9389500 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERVEZA WEED

Para proteger:

Clase: 32

ESPECIALMENTE CERVEZA.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003223. Managua, doce de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5032 – M. 9387045 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VOLCAN

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002870. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5033 – M. 9386846 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado Especial de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERVEZA HIERBA

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003222. Managua, doce de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5034 – M. 9386932 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado Especial de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERVEZA MONTE

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003220. Managua, doce de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5035 – M. 9386991 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado Especial de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YUPI

Para proteger:

Clase: 30

PASTELERÍA, CONFITERÍA, YHELADOS COMESTIBLES.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003116. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5036 – M. 9336733 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios THE DRESS UP GANG, clases 9 y 41 Internacional, Exp. 2017-002290, a favor de Turner Broadcasting System, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018121984 Folio 153, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5037 – M. 9336687 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RETELPRI, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001603, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121344 Folio 54, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5038 – M. 9386846 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Dyrelia, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001542, a favor de Acino Pharma AG, de Suiza, bajo el No. 2017120542 Folio 78, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5039 – M. 9336563 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IMTILSTA, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001522, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120541 Folio 77, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5040 – M. 9336483 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta

fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CROSS STEP, clases 6 y 20 Internacional, Exp. 2017-001645, a favor de GRUPO CUPRUM, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE., de México, bajo el No. 2017121408 Folio 117, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5041 – M. 9336407 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios FALLING SKIES, clases 9 y 41 Internacional, Exp. 2016-004108, a favor de Turner Network Televisión, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121389 Folio 98, Tomo 395 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de noviembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5042 – M. 9336327 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YUMMIPOP, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2017-001872, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 2018121982 Folio 151, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5043 – M. 9336244 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTIMATE BLONDIE COLLECTION, clase 3 Internacional, Exp. 2017-002019, a favor de CONAIR CORPORATION, de Estados Unidos, bajo el No. 2018121840 Folio 24, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5044 – M. 5091052 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MELADRIM, clase 5

Internacional, Exp. 2017-000797, a favor de PROFARMACO, S.A., de España, bajo el No. 2017119900 Folio 235, Tomo 389 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5045 – M. 5091026 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VANLUTO, clase 5 Internacional, Exp. 2016-004418, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017119888 Folio 224, Tomo 389 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de julio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5046 – M. 5091001 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ONDURLI, clase 5 Internacional, Exp. 2016-004192, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120311 Folio 119, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5047 – M. 5090919 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MIMOSA, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2017-000077, a favor de GEMAZ INTERNATIONAL INC., de República de Panamá, bajo el No. 2017120888 Folio 135, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5048 – M. 5090900 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LUTELVIP, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001438, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120531 Folio 67, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua

treinta de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5049 – M. 5090854 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INTERPRX, clase 10 Internacional, Exp. 2016-002270, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120225 Folio 39, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5050 – M. 5090781 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios INTERFARMA, Clase 42 Internacional, Exp. 2016-001184, a favor de PHARMA DEVELOPMENT S.A., de Argentina, bajo el No. 2017120147 Folio 215, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M5051 – M. 5090714 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ERFANDEL, clase 5 Internacional, Exp. 2017-001969, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018121839 Folio 23, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5052 – M. 5090668 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios SHELL SELECT, clases 35 y 43 Internacional, Exp. 2017-002450, a favor de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, de Suiza, bajo el No. 2018121987 Folio 156, Tomo 397 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de enero, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5061 – M. 516283 – Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSÉ CARDOZA GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VOLCANIC

Para proteger:

Clase: 21

Cepillos dentales.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002907. Managua, cinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5062 – M. 527960 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios IDB INVEST, clase 36 Internacional, Exp. 2017-004839, a favor de Inter-American Investment Corporation., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123562 Folio 87, Tomo 403 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de junio, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5063 – M. 527773 – Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSÉ CARDOZA GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de H & M Hennes & Mauritz AB. del domicilio de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

&DENIM

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; prendas de vestir, a saber, trajes; calzones de baño; trajes de baño; albornoces; biquinis; cinturones de cuero; ropa de niño y de bebés, pantalones, trajes de ballet, monos de trabajo, trajes de chaquetas y pantalón, pantalones, pantalones de mezclilla, pañuelos de cuello, ligas, guantes; chaquetas; pantalones cortos; faldas; ropa de deporte; ropa interior; vestidos; chaquetas de punto; camisas de manga corta; jerseys con capucha; ropa de maternidad; ropa para dormir; overoles; pañuelos de bolsillo; pulóveres de cuello alto; pulóveres; ropa impermeable; bufandas; chales; camisas; corbatas; ropa de playa; camisetas sin mangas; pantis; medias; casullas; fajas; medias; suéteres; camisetas; máscara para los ojos; vestidos de novia, chalecos, túnicas, ropa interior, ropa interior, guantes, ropa exterior, a saber, chaquetas, abrigos, calzado, a saber, zapatos, botas, botines, sandalias, zapatillas, zapatillas deportivas, zapatillas de ballet, artículos de sombrerería para el uso, a saber, sombreros, gorras, gorras, viseras, cintas para la cabeza; gorras de ducha; máscaras de sueño; ropa confeccionada; ropa impermeable.

Presentada: veintisiete de septiembre, del año dos mil

dieciocho. Expediente. N° 2018-003085. Managua, nueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5064 – M. 527889 – Valor C\$ 95.00

Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado (a) de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONFIA & LANZATE

Para proteger:

Clase: 3

ENJUAGUES BUCALES.

Presentada: doce de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003271. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5065 – M. 515961 – Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSÉ CARDOZA GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUSIÓN DE LIMPIEZA

Para proteger:

Clase: 3

Productos de limpieza para el hogar, a saber, detergentes para lavar platos y superficies sólidas, preparaciones de limpieza multiusos.

Presentada: once de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001933. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5066 – M. 516496 – Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de LABTEST DIAGNOSTICA S/A del domicilio de República de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LABTEST

Para proteger:

Clase: 5

Productos de diagnóstico para uso médico y veterinario.

Presentada: tres de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002422. Managua, diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5067 – M. 10382198 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de TaiGen Biotechnology Co., Ltd. del domicilio de Taiwán, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAIGEXYN

Para proteger:

Clase: 5

Antibióticos y preparaciones antibacterianas; productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas; preparaciones farmacéuticas para el uso en el tratamiento de enfermedades infecciosas.

Presentada: tres de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000465. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5068 – M. 10382198 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Avon Products, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON CHARM

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, fragancias, artículos de tocador, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas.

Presentada: tres de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002146. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5069 – M. 10382198 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de HYUNDAI MOTOR COMPANY del domicilio de República de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALISADE

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles; Carros deportivos; Furgonetas [vehículos]; Camiones de motor; autobuses de motor; Automóviles de RV (vehículos recreativos-caravanas); automóviles SUV (vehículos utilitarios deportivos); partes y accesorios para automóviles.

Presentada: cinco de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002174. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5070 – M. 10382198 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de HOME BOX OFFICE, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GAME OF THRONES

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas, específicamente, vinos, bebidas espirituosas, específicamente, vodka, ron, ginebra, whisky,

brandy, coñac, whisky escocés, centeno, bourbon, tequila, licores, mezclas de cócteles.

Presentada: cinco de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002176. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5071 – M. 10382198 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de American Airlines, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SALESLINK

Para proteger:

Clase: 39

Suministro de información sobre viajes y transporte en un sitio web que permite a los usuarios gestionar reservas de transporte aéreo a través de una red informática mundial; gestionar reservas de viajes y transporte a través de una red informática mundial; suministro de información en línea relacionada con el transporte y los viajes; suministro de un portal en línea y un sitio web interactivo para que los agentes obtengan información sobre viajes y transporte.

Presentada: cinco de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002178. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5072 – M. 10382198 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Avon Products, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON MIGS

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002280. Managua, once de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5073 – M. 10382198 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Gestor (a) Oficioso (a) de Dr. Werner Freyberg Chemische Fabrik Delitia Nachf. Verwaltungsgesellschaft mbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELU

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para uso en agricultura, horticultura, industria, silvicultura y protección de almacenamiento;

productos químicos para la protección de plantas (que no sean fungicidas, para matar malas hierbas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas).

Clase: 5

Preparaciones y artículos para el control de plagas; pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, rabricidas, fungicidas, insecticidas, herbicidas, biocidas, biocidas para uso en césped o hierba; herbicidas; preparaciones para destruir animales dañinos, insectos, parásitos y plagas de animales y plantas; preparaciones para el control de plagas; preparaciones químicas para pesticidas; repelentes de animales, repelentes de insectos; repelentes de gusanos, insectos y animales para usar en césped y pasto; productos para la protección de las plantas; fumigantes, preparaciones para fumigación, productos químicos para uso sanitario, preparaciones químicas para uso sanitario.

Presentada: treinta de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002375. Managua, diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5074 – M. 2126450 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIXAMICIN CLEAN

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento de uso humano utilizado como antibiótico, antiinflamatorio y como limpiador óptico.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002667. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5075 – M. 2126450 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIXAMICIN DOL

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento de uso humano utilizado como antibiótico, antiinflamatorio y como limpiador óptico.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002669. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5076 – M. 2126450 – Valor C\$ 95.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOVIPOST

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento de uso humano indicado para el tratamiento de enfermedades gástricas e intestinales.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002671. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5077 – M. 381671 – Valor C\$ 290.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

AVATAR

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento en formato de audio, visual y audiovisual; servicios de entretenimiento en forma de contenido de audio, visual, audiovisual y digital; servicios educativos; presentación y distribución de trabajos de audio y visuales en forma de películas cinematográficas; provisión de actividades deportivas y culturales; servicios educativos y de entretenimiento, específicamente, producción, distribución y presentación de trabajos de audio y visuales en forma de películas cinematográficas, filmes y programas de televisión; servicios de entretenimiento en forma de una serie de televisión, series de programas multimedia, programas radiales, películas cinematográficas, vídeos, filmes y fragmentos de películas; suministro de información de entretenimiento en línea; suministro de una base de datos computarizada en línea con información sobre entretenimiento y educación; suministro de información en línea en el campo del entretenimiento y la educación; suministro de información en línea en el campo de la lingüística; suministro de información en línea en el campo de programas de televisión, películas cinematográficas, filmes, programas radiales, programas multimedia y entretenimiento por vídeo a través de Internet y redes de comunicaciones; suministro de un sitio web con contenido de audio, visual y audiovisual no descargable; suministro de un sitio web con películas cinematográficas, vídeos, filmes y segmentos de películas no descargables; servicios de entretenimiento en forma de vídeos e imágenes no descargables; servicios de entretenimiento en forma de vídeos e imágenes no descargables con programas de televisión, películas cinematográficas y series de programas multimedia sobre ciencia ficción, fantasía, acción, aventura, comedia, drama, música y entretenimiento para niños transmitidos a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios de entretenimiento en forma de vídeos e imágenes no descargables con películas cinematográficas transmitidos a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios de entretenimiento y educativos en forma de programas de series de televisión y multimedia con temas de interés humano general distribuidos a través de varias plataformas con formas múltiple de medios de transmisión; suministro de información sobre entretenimiento a terceros

a través de una red global de computadoras; servicios de parques de atracciones y parques temáticos; servicios de entretenimiento en forma de representaciones musicales, de comedias y dramáticas en vivo; servicios de entretenimiento en forma de representaciones en vivo por actores, músicos, acróbatas y otros artistas escénicos; entretenimiento en forma de circos; entretenimiento en forma de representaciones en vivo; servicios de entretenimiento, específicamente, suministro de un sitio web para juegos de apuestas en línea; suministro de juegos de casinos y videojuegos no descargables a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios de entretenimiento, específicamente, suministro de juegos computarizados en línea; servicios de entretenimiento en forma de suministro de servicios de juegos interactivos para juegos ejecutados a través de computadoras o redes de comunicaciones; suministro de juegos; servicios de juegos en línea; servicios de juegos computarizados en línea; publicación de programas (software) de computadoras interactivos y videojuegos; suministro de libros no descargables; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables en el campo de los juegos computarizados; servicios de juegos electrónicos provistos por medio de Internet u otras redes de comunicaciones; arreglo y conducción de juegos por internet no descargables; suministro de servicios de entretenimiento e información sobre entretenimiento a través de computadoras, bases de datos electrónicas y en línea; suministro de programas (software) de juegos de realidad virtual en línea no descargables; publicaciones en línea; libros en línea; revistas en línea, específicamente, blogs con opiniones personales en el campo del interés general, lingüística, ciencia ficción y fantasía; publicación en línea de publicaciones electrónicas; servicios de entretenimiento, incluyendo, suministro de un sitio web con tonos de llamadas, gráficos, tapices y juegos; medios móviles y servicios de entretenimiento en forma de preparación de contenido; museos; servicios de museo; servicios de museos itinerantes; servicios de museo en forma de una exposición itinerante sobre ciencias, lingüística, exploraciones, conservación, la naturaleza y realización cinematográfica; excursiones con guía de exposiciones en el campo de la ciencia ficción y fantasía; servicios educativos, específicamente, suministro de exposiciones en el campo de las ciencias, la lingüística y la conservación ambiental; organización de eventos comunitarios y culturales; suministro de exposiciones sobre entretenimiento; organización y arreglo de exposiciones para fines culturales, educativos y de entretenimiento; servicios educativos, específicamente, presentación de una serie de películas; organización de espectáculos y eventos para fines culturales; organización, arreglo y conducción de eventos, el producto de los cuales se dona a obras de caridad; suministro de campamentos para niños y adultos; suministro de información, noticias y comentarios en el campo del entretenimiento; servicios de información recreativa; servicios cinematográficos; arreglo y conducción de aventuras de búsqueda de tesoros interactivas en vivo; exposiciones de arte.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002576. Managua, dieciocho de octubre,

del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M5078 – M. 5166666 – Valor C\$ 435.00

ORLANDO JOSÉ CARDOZA GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de H & M Hennes & Mauritz AB. del de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CONSCIOUS

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos, excepto cepillos para pintar; materiales para fabricar cepillos; artículos de limpieza; vidrio en bruto o semi trabajado, excepto vidrio para la construcción; cristalería, artículos de porcelana y cerámica; recipientes para mermeladas y jaleas hechos de vidrio o plástico; utensilios de cocina que no sean electrónicos; recipientes para bebidas y comida; cepillos; esponjas de fregado multiuso; cepillos para el cabello, cepillos de dientes, sujetadores para cepillos de dientes; recipientes para cepillos de dientes; salvamanteles; jarrones; regaderas; vajilla; platos; platos de papel; servilleteros; servilleteros de aro; vajilla; estatuas, estatuillas, placas y obras de arte hechas de cerámica, loza, barro cocido o vidrio; neceseres de tocador; cepillos para lavar platos; paños para platos; Bandejas de servir; guantes de jardinería; cestos de lavandería; candeleros; dispensadores de jabón líquido; dispensadores de jabón; cortadores de galletas; cubos de basura; teteras [que no sean eléctricas]; jaboneras; vajilla desechable, tales como platos y tazones; tazas; saleros; molinillos de pimienta; agarraderas de ollas; candelabros; contenedores plásticos de almacenaje para uso doméstico; contenedores para uso doméstico o de cocina; vajilla, que no sean cuchillos, tenedores o cucharas; ampollas de vidrio [recipientes]; artículos de cerámica para uso doméstico; recipientes para bebidas; servicios de té; servicios de café; utensilios de baño; cestos para ropa; quemadores de perfume; materiales para la fabricación de cepillos; hilo dental; utensilios para fines cosméticos; recipientes térmicos; instrumentos de limpieza manuales; lana de acero para limpiar; guantes de jardinería; cristalería.

Clase: 24

Textiles y sustitutos de textiles; ropa de hogar; cortinas de materiales textiles o plásticos; ropa de cama; ropa de mesa de materiales textiles; cobijas; sábanas; fundas de almohadas; fundas de edredones; cubrecamas; colchas para camas; faldas de cama; cobijas para cama; faldones de cama; Manteles individuales de materia textil; manteles que no sea de papel; manteles de hule; caminos de mesa de tela; servilletas textiles de mesa; ropa de cama; toallas textiles; toallas de baño y toallas de mano; paños para té; cortinas para la ducha; cortinas de materiales textiles o de plástico; fundas plásticas para muebles; fundas de materiales textiles para muebles; fundas para almohadas; mantas tejidas; colchas llenas de material de relleno; tela; etiquetas de tela; colgadores de pared hechos de

tela; fieltro; ropa de baño; servilletas de mesa de materiales textiles; pañuelos de material textil; edredones; fundas de colchones; fundas sueltas para muebles; fundas ajustadas para tapas de inodoro.

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; prendas de vestir, a saber, trajes; calzones de baño; trajes de baño; albornoces; biquinis; cinturones de cuero; ropa de niño y de bebés, pantalones, trajes de ballet, monos de trabajo, trajes de chaqueta y pantalón, pantalones, pantalones de mezclilla, pañuelos de cuello, ligas, guantes; chaquetas; pantalones cortos; faldas; ropa de deporte; ropa interior; vestidos; chaquetas de punto; camisas de manga corta; jerseys con capucha; ropa de maternidad; ropa para dormir; overoles, pañuelos de bolsillo; pulóveres de cuello alto; pulóveres; ropa impermeable; bufandas; chales, camisas; corbatas; ropa de playa; camisetas sin mangas; pantis; medias; casullas; fajas; medias; suéteres; camisetas; máscara para los ojos; vestidos de novia, chalecos, túnicas, ropa interior, ropa interior, guantes; ropa exterior, a saber, chaquetas, abrigos; calzado, a saber, zapatos, botas, botines, sandalias, zapatillas, zapatillas deportivas, zapatillas de ballet; artículos de sombrerería para el uso, a saber, sombreros, gorras, gorras, viseras, cintas para la cabeza; gorros de ducha; máscaras de sueño; ropa confeccionada; ropa impermeable.

Clase: 35

Publicidad; marketing y servicios promocionales; servicios de análisis de negocios; servicios de investigación de negocios y servicios de información de negocios; negocios comerciales y servicios de información a clientes; manejo de negocios; servicios de venta al por menor relacionados con: lámparas, luces, candelas, flores, cosméticos no medicados y preparaciones sanitarias, dentífricos no medicados, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para blanquear y otras sustancias para su uso en lavandería, limpieza, pulido, fregado y preparaciones abrasivas, jabón, perfumes, aceites etéreos, cosméticos, preparaciones para el cuidado del cabello, pasta dental, pasta de dientes, dentífricos, esmaltes de uñas, preparaciones para eliminar la laca, artículos de tocador, preparaciones para después del afeitado, máscaras faciales, cremas faciales, lavados faciales [cosméticos], cremas antienvjecimiento, aceite para bebés, gel de baño, sales de baño, preparaciones para el baño, que no sean para uso médico, a saber, aditivos para el baño, granos de baño, aceites de baño, jabón antibacterial, bálsamo para el cabello, preparaciones decolorantes para el cabello, bolitas de algodón cosméticas, bastoncillos de algodón con fines cosméticos, lápices para cejas, delineador de ojos, tintes para el cabello, adhesivos para fijar uñas artificiales, adhesivos para fijar pestañas postizas, uñas postizas, toallitas húmedas prehumedecidas, geles para el cabello, ceras para el cabello, cremas para manos, preparaciones para depilar y afeitarse, lociones para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, preparaciones para el cuidado de la piel, enjuagues bucales, que no sean para uso médico; aerosoles bucales no medicinales, maquillaje, cremas para la reducción de la celulitis, cremas corporales [cosméticos], exfoliante

corporal, manteca corporal, bronceador en polvo, pomadas labiales, bálsamo labial no medicinal, brillo labial, delineadores labiales, lápiz labial, adhesivos para fijar cabello falso, pestañas postizas, rímel, mousses [artículos de tocador] para usar en el peinado del cabello, sombra de párpados, aerosol perfumado para el cuerpo, preparaciones de higiene bucal, es decir, pasta de dientes, cepillos de dientes, gel dental, hilo dental, preparaciones para la limpieza corporal y para el cuidado de la belleza, a saber, jabón para el cuidado del cuerpo, limpiadores corporales, geles para el cuerpo, brillo para el cuerpo, loción corporal, spray corporal, crema hidratante corporal, polvos corporales, exfoliantes corporales, gel de baño, preparaciones de limpieza y pulido de cuero y zapatos, preparaciones y tratamientos para el cuidado del cabello, polvos de talco, rouges, cera de sastrería y zapatero, labiales con bloqueador solar [cosméticos], preparaciones de protección solar, bases de maquillaje, jabones, a saber, jabón en barra, jabón de baño, jabón desodorante, jabón para manos, jabón de afeitarse, jabón y geles para la piel, a saber, gel de baño, gel de ducha, gel hidratante para la piel, incienso, desodorantes para humanos o animales, preparaciones para perfumar el aire, champú, acondicionadores para el cabello, quitamanchas, cremas para cuero, alisado de piedras, aceites esenciales, aparatos, instrumentos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, para la conducción, el cambio, la transformación, la acumulación, la regulación o el control de electricidad para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes, soportes de datos magnéticos, discos de grabación, discos compactos, DVD y otros medios de grabación digital, mecanismos para aparatos que funcionan con monedas, cajas registradoras, calculadoras, equipos de procesamiento de datos, computadoras, programas informáticos, aparatos de extinción de incendios, publicaciones electrónicas, descargables, aplicaciones para teléfono móvil descargables, brazo extensible para autofoto, estuches adaptados para teléfonos móviles, fundas para teléfonos móviles, cargadores para teléfonos móviles, altavoces auxiliares para teléfonos móviles, auriculares, altavoces, monturas para gafas, cadenas y cables para gafas estilo quevedo o pince-nez, gafas de esquí, gafas para nadar, estuches para gafas de sol, gafas de sol, gafas [ópticas], fundas para ordenadores portátiles, bolsas adaptadas para reproductores multimedia portátiles, bolsas para aparatos fotográficos, anteojos, gafas, estuches para anteojos, metales preciosos y sus aleaciones, joyas preciosas y piedras semipreciosas, instrumentos relojeros y cronométricos, piedras preciosas, perlas y metales preciosos, e imitaciones de los mismos, amuletos [joyas] de metales comunes, joyas de bisutería, alfileres ornamentales, diademas, anillos [joyería], pulseras de tobillo, collares, colgantes, cadenas [joyería], alfileres de corbata, relojes, gemelos, llaveros [baratijas; o llaveros], pendientes, joyeros y cajas de reloj, bisutería, broches [joyas], llaveros como joyas, joyeros no metálicos, metales preciosos, en bruto o semielaborados, cofres de joyas (cofres), adornos (joyas), estuches para relojes (presentación), papel y cartón impresos, material de

encuadernación, fotografías, artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles, adhesivos para papelería u hogar, materiales de dibujo y materiales para artistas, pinceles, instructivos y materiales de enseñanza, láminas de plástico, películas y bolsas para envolver y embalar, impresoras de punto, bloques de impresión, materiales de embalaje de cartón, carteles, papel de seda, papel decorativo, libros, centros de mesa, servilletas de papel, materiales de arte y decoración, papelería de fiesta, figuras de papel, productos de papel desechables, representaciones gráficas en papel, obras de arte y figuras de papel y cartón, modelos arquitectónicos, cuadros, cajas de cartón, pañuelos de papel, catálogos de pedidos por correo, bolsas de papel y plástico para embalajes, papel, cartón y plástico para envolver y almacenar, plumas [artículos de oficina], publicaciones periódicas, publicaciones impresas, a saber, libros, revistas (publicaciones periódicas), folletos, boletines informativos, cajas para lápices, cajas de papel, impresiones artísticas sobre lienzo, tarjetas de Navidad, tarjetas de cumpleaños, tarjetas de correspondencia, papel, papel carbón, mantelería de papel, toallas de papel, artículos de cartón, catálogos, impresos, cuadros, papel de embalaje, cajas de cartón, material de encuadernación, papelería, tinta, sellos de sellado, adhesivos (pegamentos) para papelería u hogar, instrumentos de dibujo, materiales de dibujo, máquinas de escribir, eléctricas o no eléctricas; material de enseñanza (excepto aparatos), tizas de sastre, rosarios, cuero e imitaciones de cuero, pieles y cueros de animales, bolsos de viaje y equipaje, paraguas y sombrillas, bastones, látigos, arneses y artículos de guarnicionería, cuellos, correas y ropa para animales, bolsos de viaje, carteras, bolsos, bolsos de noche, bolsas de trabajo, bolsos de hombro, bolsas de lona, bolsas de compras, estuches para artículos de tocador, bolsos de mano, bolsos de mano, portadores de animales, carteras de tarjetas, carteras de cosméticos, bolsos de mensajero, cordones de cuero, riñoneras, maletines, mochilas, bolsos de atletismo, llaveros de cuero, billeteras con llave, billeteras, cofres de vanidad, sin encajar, portatarjetas de crédito, tripa para hacer salchichas, bolsos, baúles (maletas), estuches de tarjetas (estuches), estuches para llaves, adornos de cuero para muebles, cordones de cuero, paraguas, sombrillas, ropa para mascotas, muebles, espejos, marcos para cuadros, recipientes no metálicos, para almacenamiento o transporte, huesos en bruto o semielaborados, cuerno, ballena o nácar, conchas, espuma de mar, ámbar amarillo, muebles para casa, oficina y jardín, muebles, a saber, armarios, taburetes, camas, cunas, catres, mesas, sillas, sofás, perchas, percheros, ganchos para ropa, que no sean de metal, perillas de madera, plástico, vidrio o porcelana, estantes, almohadas, colchones, cajas de madera o de plástico, tiradores de madera, plástico, vidrio o porcelana, almohadillas para sillas, vierteaguas, anillos de cortina, sacos de dormir, estante para almacenamiento, cestas, clips para cables y tuberías de plástico, paja trenzada, excepto esteras, obras de arte de madera, cera, yeso o plástico, tarjetas de llave de plástico, sin codificar ni magnéticas, decoraciones de plástico para productos alimenticios, camas para mascotas domésticas,

pulseras de identificación, que no sean de metal, cofres, accesorios para muebles, no de metal, cojines, utensilios y recipientes para el hogar o la cocina, utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas, peines y esponjas, cepillos, excepto pinceles, materiales de cepillado, artículos con fines de limpieza, vidrio no trabajado o semitrabajado, excepto vidrio de construcción, cristalería, porcelana y loza, jarras de vidrio o plástico para mermeladas y gelatinas, utensilios de cocina, no eléctricos, recipientes para alimentos y bebidas, peines, esponjas de fregar de uso múltiple, cepillos para el cabello, cepillos de dientes, porta cepillos de dientes, estuches de cepillos de dientes, trébedes, jarrones, regaderas, vajillas, platos, platos de papel, servilleteros, servilleteros, vajillas, estatuas, estatuillas, placas y obras de arte de porcelana, cerámica, loza o vidrio, cajas de inodoros, cepillos para lavar platos, paños de cocina, bandejas para servir, jardinería guantes, cestos de ropa, candelabros, soportes de jabón líquido, dispensadores de jabón, cortadores de galletas, cestas de papel para desecho, teteras [no eléctricas], jaboneras, vajilla desechable, a saber, platos y cuencos; tazas, saleros, molinillos de pimienta, agarraderas, candelabros, recipientes de plástico para almacenamiento doméstico, recipientes para uso doméstico o de cocina, vajillas, excepto cuchillos, tenedores y cucharas; viales de vidrio (recipientes), cerámica para uso doméstico, recipientes para beber, servicios de té (vajilla), servicios de café (vajilla), utensilios de tocador, compartimentos para la colada, quemadores de perfumes, materiales para cepillar, hilo dental, utensilios cosméticos, recipientes con aislamiento térmico, instrumentos de limpieza, accionados manualmente, lana de acero para limpieza, guantes de jardinería, cristal (cristalería), jaulas para mascotas domésticas, acuarios de interior, matamoscas, textiles y sustitutos de textiles, ropa de casa, cortinas de materias textiles o de plástico, ropa de cama, manteles de materias textiles, mantas, sábanas, fundas de almohadas, fundas nórdicas, colchas, faldones, colchas, manteles de cama de tela, manteles individuales de manteles, manteles, no de papel, manteles, no de papel, hules para utilizar como manteles, caminos de mesa de tela, servilletas de textiles, ropa de cama, toallas de tela, toallas de baño y toallas de mano, paños de cocina, cortinas de baño, cortinas de materias textiles o plásticas, revestimientos de plástico para muebles, revestimientos de muebles de textiles baldosas, mantas tejidas, edredones rellenos de material de relleno, tela, etiquetas de tela, tapices de tela de textil, fieltro, ropa de baño, excepto ropa, servilletas de materia textil, pañuelos de tela, colchas, fundas de colchón, fundas sueltas para muebles, tapa de inodoro de tela, ropa, calzado, artículos de sombrerería, ropa, a saber, trajes, bañadores, trajes de baño, batas de baño, bikinis, cinturones, cinturones de cuero, ropa para niños, pantalones de bebés, trajes de ballet, overoles, trajes de pantalón, pantalones vaqueros, pantalones de mezclilla, pañuelos de cuello, ligas, guantes, chaquetas, pantalones cortos, faldas, ropa deportiva, ropa interior, vestidos, cárdigans, camisas de manga corta, vestidos cortos, sudaderas con capucha, ropa de maternidad, ropa de dormir, monos, bolsillos de prendas de vestir, jerseys de cuello de

polo, jerseys, ropa impermeable, bufandas, chales, camisas, corbatas, ropa de playa, tanktops, calcetería, pantimedias, casullas, fajas de vestir, medias, suéteres, camisetas, disfraces, vestidos de novia, chalecos, túnicas, ropa interior, ropa interior, guantes, prendas exteriores, a saber, chaquetas, abrigos, calzado, específicamente, zapatos, botas, botines, sandalias, zapatillas, zapatillas deportivas, zapatillas de ballet, artículos de sombrerería para el uso, a saber, sombreros, gorras, gorros, viseras, cintas para la cabeza, gorros de ducha, máscaras para dormir, prendas de vestir confeccionadas, prendas impermeables, encajes y bordados, cintas y trenza, botones, ganchos y ojos, alfileres y agujas, flores artificiales, adornos para el cabello, pelo falso, rizadoros de cabello (que no sean instrumentos de mano), accesorios para prendas de vestir, artículos de costura y artículos textiles decorativos, cintas para el cabello, portaobjetos (horquillas) no de metales preciosos, redecillas para el cabello, pasadores, insignias para el uso, que no sean de metales preciosos, botones de fantasía, alfileres ornamentales de fantasía (que no sean de metales preciosos) que no sean joyas, borlas, juegos, juguetes y artículos de juego, aparatos de videojuegos, artículos de gimnasia y deporte, decoraciones para árboles de navidad, equipos deportivos.

Presentada: veintisiete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003089. Managua, diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M5079 – M. 2126450 – Valor C\$ 145.00

ORLANDO JOSÉ CARDOZA GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de H & M Hennes & Mauritz AB. del domicilio de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

L.O.G.G.

Para proteger:

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales y pieles; equipaje y bolsas de transporte; sombrillas y sombrillas de playa; bastones; látigos, arneses y guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de viaje; carteras; bolsos de mano; bolsos de noche; bolsos de trabajo; bolsos de hombro; sacos de lona; bolsas de compra; fundas para artículos de tocador; bolsas de mano; portadores de animales; billeteras [carteras] de tarjetas; cosmetiqueras; bolsas de mensajería; cordones de cuero; riñoneras; maletines; mochilas; bolsas de atletismo; llaveros de cuero; estuches para llaves; carteras; artículos de tocador; estuches de tarjetas de crédito; monederos; maletas (equipaje); estuches de tarjetas (estuches); estuches para llaves; guarniciones de cuero para muebles; cordones de cuero; sombrillas; sombrillas; ropa para mascotas.

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; prendas de vestir, a saber, trajes; calzones de baño; trajes de baño; albornoces; biquinis; cinturones de cuero; ropa de niño y de bebés, pantalones, trajes de ballet, monos de trabajo, trajes

de chaquetas y pantalón, pantalones, pantalones de mezclilla, pañuelos de cuello, ligas, guantes; chaquetas; pantalones cortos; faldas; ropa de deporte; ropa interior; vestidos; chaquetas de punto; camisas de manga corta; jerseys con capucha; ropa de maternidad; ropa para dormir; overoles; pañuelos de bolsillo; pulóveres de cuello alto; pulóveres; ropa impermeable; bufandas; chales; camisas; corbatas; ropa de playa; camisetas sin mangas; pantis; medias; casullas; fajas; medias; suéteres; camisetas; máscara para los ojos; vestidos de novia, chalecos, túnicas, ropa interior, ropa interior, guantes, ropa exterior, a saber, chaquetas, abrigos, calzado, a saber, zapatos, botas, botines, sandalias, zapatillas, zapatillas deportivas, zapatillas de ballet, artículos de sombrerería para el uso, a saber, sombreros, gorras, gorras, viseras, cintas para la cabeza; gorras de ducha; máscaras de sueño; ropa confeccionada; ropa impermeable.-

Presentada: veintisiete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003087. Managua, nueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5086 – M. 5385538 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TU MEJOR MOMENTO ES HOY

Para proteger:

Clase: 3

Lociones para la piel.

Presentada: dos octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003131. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5087 – M. 9434616 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de The Cartoon Network, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ELLIOTT FROM EARTH

Para proteger:

Clase: 9

Grabaciones de audio y audiovisual, altavoces de audio portátil; reproductores de discos compactos, personal estéreos, estaciones de acoplamiento electrónico, auriculares, audífonos, computadores personales y tabletas electrónicas, alfombrillas de ratón, ratones de computadora, teclados de computadora, memorias USB, máquinas de karaoke, radioteléfonos portátiles, teléfonos, calculadoras, reglas, computadoras, cámaras (fotográficas), películas (fotográficas), imanes decorativos, marcos para fotos digitales, cascos protectores para deportes, tubos de buceo, máscaras de natación, gafas

de natación, anteojos, gafas de sol, por consiguiente sus marcos y estuches, archivos de audio, video, audiovisuales e imágenes descargables; software de computadoras, cartuchos de videojuegos, software de videojuegos; software descargable para dispositivos móviles, tarjetas de memoria para máquinas de video juego; palancas de mando para computadoras; bolsos para dispositivos electrónicos personales a saber celulares, laptops, tabletas electrónicas, cámaras digitales, reproductores de audio digital y lectores de libros electrónicos, mangas protectoras, carcasas y estuches para celulares, laptops, tabletas electrónicas, cámaras electrónicas, reproductores de audio digital y lectores de libros electrónicos, placas frontales y cordones para celulares.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento a saber suministro de programas de entretenimiento y contenido vía televisión, satélite, el internet, red inalámbrica y otras redes de comunicación electrónica; suministro de publicaciones en línea no descargable; suministro de un sitio web brindando contenido audio visual, información de entretenimiento y juegos en línea, suministro de música en línea no descargable, suministro de videos en línea no descargable presentando actuación de entretenimiento en línea; servicios de parque de diversiones; producción de películas, televisión y contenido de entretenimiento digital.

Presentada: quince de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002567. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5088 – M. 9434559 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O., S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:

MOBILITY ADO

Para proteger:

Clase: 39

Transporte de personas y de mercancías; reservaciones para viajar por cualquier tipo de transporte; transportación en autobús; organización de excursiones; información en materia de transportación, organización de tours; reservaciones de viajes (excepto hospedaje); visitas turísticas; organización de viajes a través de agencias de viaje.

Clase: 42

Servicios tecnológicos, servicios de investigación y diseño tecnológico, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Clase: 43

Servicios de reservación de alojamiento temporal y servicios de reservación para establecimientos cuyo propósito es preparar alimentos y bebidas para el consumo.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002749. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5089 – M. 9434631 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LARVIRON

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservante de flores, productos químicos para la silvicultura, fosforo.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002686. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5090 – M. 9434645 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de COMERCIALIZADORA CANTU, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRACTIBAGS

Para proteger:

Clase: 16

Papel y cartón, productos de imprenta, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, hojas, películas, bolsas, sobres y recipientes de papel o materias plásticas para embalar y empaquetar, bolsas (sobres, bolsitas) de papel o materias plásticas para empaquetar, bolsas de basura de papel o materias plásticas, bolsas de cocción para microondas, bolsas de plástico o de papel para guardar alimentos, bolsas de plástico para excrementos de animales de compañía, cajas de papel o cartón, catálogos, folletos, hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios, hojas de celulosa regenerada para embalar, hojas de control de humedad de papel o materias plásticas para embalar, hojas de materias plásticas con burbujas para embalar o empaquetar, hojas de viscosa para embalar, materiales de embalaje (relleno) de papel o cartón, papel de embalaje, películas de materias plásticas para embalar, bolsas plásticas para el cultivo de plantas, capsulas de papel o cartón para embalar productos alimenticios (vacías), películas compuestas laminadas flexibles de plástico para el embalaje, películas de plástico para envolver alimentos de uso doméstico.

Presentada: ocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003194. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5091 – M. 9434656 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) Especial de SQM Europe N.V. del domicilio de Bélgica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SQM

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos utilizados en la industria y la ciencia, así como en la piscicultura, agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes; preparaciones fertilizantes; ácido bórico; carbonato de cobre; productos químicos de cobre; fosfato de cobre; sulfato de cobre; minerales industriales; sales industriales y cerámicas para uso en la industria; iodo para uso químicos e industriales; litio; cloruro de magnesio; abonos; metales (alcalinos y de la tierra); nitratos; potasio; resinas (en bruto); salitre.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como análisis e investigación industrial en el campo de los productos químicos utilizados en la industria, la ciencia, la cría de peces, la agricultura, la horticultura y la silvicultura, fertilizantes, preparaciones fertilizantes, iodo, litio y minerales; Evaluación, estimación e informes de ingenieros y otros especialistas en el campo de la aplicación de productos químicos, fertilizantes y preparaciones fertilizantes.

Clase: 44

Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; servicios relacionados a la aplicación de productos químicos, fertilizantes y preparaciones fertilizantes para la cría de peces, agricultura, horticultura y silvicultura; pulverización de fertilizantes y otros productos químicos para uso agrícola.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003238. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5092 – M. 9434670 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Turner International Latin America, Inc. del domicilio de Estados Unidos solicita registro de Marca de Servicios:

PARTICULAR CROWD

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de entretenimiento, a saber, producción de programas de televisión y películas, programas de televisión en curso con dramas, comedias, romances, documentales, noticias, actuaciones de comedias y programas de entrevistas; servicios de distribución de películas [que no sean medios de transporte o transmisión electrónica] proporcionados por televisión por cable, distribución por satélite, televisión e Internet; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de series de programas multimedia a través de diversas plataformas en múltiples formas de medios de transmisión.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002747. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5093 – M. 99393623 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de Godox Photo Equipment Co., Ltd. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GODOX

Para proteger:

Clase: 11

Lámparas [aparatos de iluminación]; casquillos [portalámparas] de lámparas eléctricas; pantallas de lámparas; difusores de luz; lámparas de arco; bombillas de iluminación; reflectores de lámparas; aparatos de iluminación de diodos emisores de luz [LED]; tubos luminosos de alumbrado; aparatos e instalaciones de iluminación.

Presentada: cinco de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001297. Managua, veinticinco de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5094 – M. 9395251 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de Apex Brands, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GEARWRENCH

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar; herramientas de mano, a saber, llaves torsiométricas, destornilladores sean o no de trinquete, alicates sean o no de trinquete, trinquetes [herramientas de mano], zócalos sean o no de impacto, llaves de extremo de caja y extremo abierto sin trinquete, juegos de terrajas y machos de roscar [herramientas de mano], herramientas de correa serpentina para uso con correas serpentinas de automóviles, brocas de inserción para herramientas de mano, aprietatuercas ajustables, barras de palanca y adaptadores de trinquete; accesorios, para trinquetes, a saber, accesorios de trinquete, a saber, zócalos, rieles de zócalo, sujetadores de zócalos, brocas para taladros de mano, adaptadores, extensiones, juntas universales, manijas; martillos [herramientas de mano]; extractores de engranajes; herramientas de especialidad automotriz, a saber, zócalos de drenaje de aceite, herramientas de correa serpentina, herramientas de mano, a saber, ganchos de mano, picos, raspadores manuales, cuchillas de uso general, llaves, destornilladores, limas, herramientas de corte, punzones, cinceles, extractores de paneles de puertas, herramienta para extraer paneles de tapicería.

Presentada: veinte de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002950. Managua, doce de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5095 – M. 9393695 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de DIVA

INTERNATIONAL INC.- del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIVACUP

Para proteger:

Clase: 10

Copas menstruales.-

Presentada: dieciocho de abril, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001449. Managua, ocho de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5096 – M. 9393816 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSÉ JIRÓN BENDAÑA, Gestor (a) Oficioso (a) de Biogen MA, Inc.- del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADUHELM

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.-

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002911. Managua, cinco de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5097 – M. 9393880 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Gestora Oficiosa de Biogen MA, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRAYADU

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002910. Managua, doce de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5098 – M. 9393935 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN, Apoderado (a) de PARATI INDÚSTRIA DE AUMENTOS LTDA.- del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PARATI

Para proteger:

Clase: 30

ALIMENTOS PROCESADOS A BASE DE CEREALES PARA SER UTILIZADOS PARA EL DESAYUNO, REFRIGERIOS O INGREDIENTES PARA SER UTILIZADOS PARA HACER OTROS ALIMENTOS; CEREALES LISTOS PARA COMER; CEREALES PROCESADOS; CEREALES PARA EL DESAYUNO; PREPARACIONES HECHAS

DE CEREALES Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CEREAL PARA SER UTILIZADOS PARA EL DESAYUNO, REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PARA HACER COMIDA; REFRIGERIOS A BASE DE CEREALES; BARRAS DE CEREALES; REFRIGERIOS A BASE DE TRIGO REFRIGERIOS A BASE DE MULTIGRANOS; GALLETAS SALADAS (CRACKERS); REFRIGERIOS A BASE DE MAÍZ; REFRIGERIOS CONSISTENTES PRINCIPALMENTE A BASE DE GALLETAS SALADAS (CRACKERS), PRETZELS Y/O PALOMITAS DE MAÍZ LISTAS PARA COMER, GALLETAS; BIZCOCHO.-

Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002037. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5099 – M. 9394019 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderada de EXXON MOBIL CORPORATION. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

MOBIL 1

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; composiciones para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y otras materias de relleno en pasta; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia; fluidos de transmisión. Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial, ceras; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación; lubricantes; aceites lubricantes; grasas; aceites de motor; lubricantes de engranajes; lubricantes sintéticos para motores. Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación; servicios de lubricación de vehículos.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002844. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5100 – M. 9394077 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de Lantah LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

gram

Para proteger:

Clase: 36

Servicios financieros, a saber, puesta a disposición de una

moneda virtual a miembros de una comunidad en línea por medio de una red informática mundial.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002660. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5101 – M. 9394120 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de LABORATORIOS MALLÉN, S.A. del domicilio de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRIAMIN

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico, específicamente para el tratamiento y/o profilaxis de la deficiencia de vitamina D.

Presentada: veinte de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002608. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5102 – M. 9394193 – Valor C\$ 95.00

MARÍA JOSÉ JIRÓN BENDAÑA, Apoderado (a) de Paula Galindo.- del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Paula by Pautips

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: veintiuno de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001790. Managua, siete de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5103 – M. 9394253 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de BAYER AKHENGESELLSCHAFT.- del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GADAGRAF

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, a saber, medios de contraste para fines de diagnóstico.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002811. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5104 – M. 9434645 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSÉ BENDAÑA GUERRERO, Apoderado(a) de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH.- del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PondRestore

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la purificación del agua, preparaciones para el tratamiento del agua; Microorganismos y enzimas para la purificación del agua en estanques de cultivo.-

Clase: 5

Preparaciones veterinarias; Desinfectantes; Preparaciones para eliminar animales dañinos; Fungicidas, herbicidas.-

Clase: 31

Alimentos para animales; aditivos no medicinales para alimentos para animales y productos de nutrición para uso en acuicultura.-

Presentada: seis de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002449. Managua, doce de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5105 – M. 9393430 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAREYES, clase 33 Internacional, Exp. 2018-000550, a favor de La Madrileña, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2018124522 Folio 202, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5106 – M. 9393373 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HAPPY CHERRIES, clase 30 Internacional, Exp. 2018-001019, a favor de Rigo Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2018124501 Folio 182, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5107 – M. 9393315 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PEACHES, clase 30 Internacional, Exp. 2018-001021, a favor de Rigo Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2018124503 Folio

184, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5108 – M. 9393259 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PICO BALLA, clase 30 Internacional, Exp. 2018-001022, a favor de Rigo Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2018124504 Folio 185, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5109 – M. 9393219 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DRAGIBUS, clase 30 Internacional, Exp. 2018-001017, a favor de RiGO Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2018124572 Folio 250, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5110 – M. 9393163 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EXPLOMAX ANFO, clase 13 Internacional, Exp. 2017-004135, a favor de EXPLOTEC, S.A, de Costa Rica, bajo el No. 2018124226 Folio 172, Tomo 405 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de septiembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5111 – M. 9393098 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Roland, clase 9 Internacional, Exp. 2017-000006, a favor de Roland DG Corporation., de Japón, bajo el No. 2018123779 Folio 20, Tomo 404 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de julio, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5112 – M. 9393044 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EVEREADY, clases 9 y 11 Internacional, Exp. 2015-003454, a favor de Energizer Brands, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018124149 Folio 100, Tomo 405 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de agosto, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5113 – M. 9392955 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios ZOLOZ, clases 9, 16, 38, 42 y 45 Internacional, Exp. 2017-001378, a favor de EyeVerify Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018124109 Folio 63, Tomo 405 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de agosto, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5114 – M. 9392910 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STARMIX, clase 30 Internacional, Exp. 2018-001024, a favor de Rigo Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2018124506 Folio 187, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5115 – M. 9392876 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROTELLA, clase 30 Internacional, Exp. 2018-001023, a favor de Rigo Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2018124505 Folio 186, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5116 – M. 9392840 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HAPPY COLA, clase 30 Internacional, Exp. 2018-001020, a favor de Rigo Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2018124502 Folio 183, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5117 – M. 9392800 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FROGS, clase 30 Internacional, Exp. 2018-001018, a favor de Rigo Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2018124500 Folio 181, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5118 – M. 9392756 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DON PANCHO, clase 33 Internacional, Exp. 2018-000551, a favor de La Madrileña, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2018124534 Folio 214, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5119 – M. 9392713 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHAMALLOWS, clase 30 Internacional, Exp. 2018-001016, a favor de Rigo Trading S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2018124531 Folio 211, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M5120 – M. 806022932 – Valor C\$ 95.00

GUISSELLE MARGARITA ABURTO PEÑA, Apoderada Especial de Alcocer Pastora, Compañía Limitada del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

SDC Consultores

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios de consultoría, gerencial y desarrollo del recurso humano entre ellos: Capacitaciones, consultorías en el ámbito empresarial, sectorial, servicios de contabilidad, consultorías en el ámbito municipal, institucional, auditorías.

Fecha de Primer Uso: diecinueve de diciembre, del año dos mil dos

Presentada: dieciocho de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001996. Managua, veinte de julio, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5121 – M. 538503 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O., S.A DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:

ADO

Para proteger:

Clase: 39

Transporte de personas y de mercancías; reservaciones para viajar por cualquier tipo de transporte; transportación en autobús; organización de excursiones; información en materia de transportación; organización de tours; reservaciones de viajes (excepto hospedaje); visitas turísticas; organización de viajes a través de agencias de viaje.

Clase: 43

Servicios de reservación de alojamiento temporal y servicios de reservación para establecimientos cuyo propósito es preparar alimentos y bebidas para el consumo.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002751. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M5122 – M. 5386651 – Valor C\$ 145.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de TELEFÓNICA DIGITAL ESPAÑA, S.L.U. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STELA FILETRACK

Para proteger:

Clase: 9

Software de gestión documental; software de aplicaciones de ordenador personal para la gestión de sistemas de control de documentos; software para controlar remotamente documentos y otros archivos, permitiendo su cifrado o encriptado para evitar accesos no autorizados, incluyendo la concesión o revocación

de permisos de acceso a terceros; programas de utilidad informáticos para gestionar documentos y archivos; software de protección de la privacidad; software de seguridad informática descargable; software de diagnósticos remotos; software de automatización de documentos; software de intercambio de archivos; software descargable de monitorización y análisis a distancia; programas informáticos para su uso en el control de acceso a ordenadores; programas informáticos para su uso en la migración entre diferentes sistemas operativos de redes informáticas; programas informáticos de detección de riesgos; programas informáticos para cifrado; software de gestión de la relación con los clientes [CRM]; software intermedio (middleware) para la gestión de funciones de software en dispositivos electrónicos; aplicaciones de móviles descargables para la gestión de información; programas de correo electrónico y mensajería; programas de ordenador para la búsqueda de contenidos de ordenadores y redes informáticas mediante control remoto; programas de ordenador que proporcionan control de acceso o entrada; software de aplicaciones informáticas para su uso en la aplicación de internet de las cosas [IoT]; aplicaciones informáticas descargables; aplicaciones de móviles descargables para transmisión de datos; plataformas y software de telefonía digital; middleware; software de aplicaciones para servicios de informática en la nube; software cortafuegos; software para comprobar la vulnerabilidad de ordenadores y redes informáticas; software para crear bases de datos consultables de información y datos; servidores para la nube; software descargable de informática en la nube; software para la supervisión de la red de nube; programas de ordenador para la gestión de redes; programas de ordenador que proporcionan control de acceso o entrada; programas informáticos compartidos [shareware]; programas informáticos de acceso y utilización de internet; programas informáticos descargables para la gestión de información; programas informáticos para acceder a directorios de información que pueden descargarse de una red informática global; software de compresión de datos; software informático para la creación de sitios web dinámicos; software de desarrollo de sitios web; bases de datos electrónicas; procesadores de datos; programas informáticos para comunicación de datos; equipos para comunicación de datos y redes informáticas; software de tratamiento de datos; hardware de comunicación de datos; software para análisis de datos comerciales; software de aplicaciones de ordenador para teléfonos móviles; software interactivo; software informático para el suministro inalámbrico de contenidos; software de comunicaciones; software informático para la integración de aplicaciones y bases de datos; software informático para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso; software para mejorar las capacidades audiovisuales de aplicaciones multimedia; gráficos descargables para teléfonos móviles; mapas digitales de ordenador; equipos y dispositivos de comunicación inalámbricos; dispositivos de red de área local inalámbrica; sensores de fibra óptica; sensores electrónicos; sensores sincrónicos; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos y ópticos; máquinas calculadoras;

equipo para el tratamiento de la información y ordenadores, programas de ordenador grabados y registrados, pantallas (de ordenador y de televisión), teclados (informática), ratones (informática), CD-ROM, aparatos de telefonía, transmisores y receptores de imagen y sonido, centrales telefónicas; teléfonos; repetidores telefónicos; contestadores telefónicos; extintores; publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente); agendas electrónicas; aparatos de intercomunicación; interfaces (informática); programas de juegos; lápices electrónicos (para unidades de representación visual); lectores (informática); periféricos de ordenador; tarjetas magnéticas; aparatos de televisión; módems; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; aparatos de telecomunicaciones portátiles; aparatos para telecomunicaciones móviles; hardware; microchips [hardware informático]; hardware VPN [red privada virtual]; llaves web USB para el lanzamiento automático de URL de sitios web preprogramados; memorias intermedias (buffer) de datos; aparatos de transferencia de datos interactiva; software de realidad virtual; hardware de realidad virtual; interfaces (software); interfaces para ordenador; programas de ordenador para el diseño de interfaces de usuario; interfaces de acceso para redes gestionadas de circuitos privados; aparatos eléctricos de control de robots; aparatos de transferencia de datos interactiva; routers de redes informáticas.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003133. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M5123 – M. 10449241 – Valor C\$ 435.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado de MERCK KGaA. del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Sigma-Aldrich

Para proteger:

Clase: 1

MEDIOS FILTRANTES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y NO QUÍMICAS; SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES QUÍMICOS Y PREPARACIONES QUÍMICAS, Y ELEMENTOS NATURALES PARA SU USO EN CIENCIAS; SALES PARA USO INDUSTRIAL; COMPOSICIONES QUÍMICAS Y ORGÁNICAS PARA SU USO EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS Y BEBIDAS; PREPARACIONES BIOLÓGICAS, QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO O VETERINARIO.

Clase: 5

MATERIALES DE DIAGNÓSTICO Y PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICO PARA USO MÉDICO; ANTICUERPOS MONOCLONALES; PREPARACIONES BIOLÓGICAS PARA USO EN BIOTECNOLOGÍA, CULTIVOS CELULARES Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO; REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y BIOQUÍMICOS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO; REACTIVOS PARA MANTENER CÉLULAS MADRE EMBRIONARIAS, CÉLULAS MADRE Y / O EMBRIONES EN CULTIVO

IN VITRO PREVIO A LA IMPLANTACIÓN EN LA HUÉSPED Y / O CÉLULA HUÉSPED PARA SU USO EN HOSPITALES, CLÍNICAS MÉDICAS Y VETERINARIAS Y CIENCIAS MÉDICAS Y VETERINARIAS; CÉLULAS MADRE EMBRIONARIAS DE RATÓN PARA USO MÉDICO, FARMACÉUTICO O VETERINARIO; KITS DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO QUE CONSISTEN EN REACTIVOS, PORTA OBJETOS DE CONTROL E INSTRUCCIONES PARA USO CLÍNICO O DE LABORATORIO MÉDICO; ENSAYOS FLUOROMÉTRICOS Y KITS DE ENSAYO PARA USO MÉDICO; AGENTES DE TINCIÓN USADOS PARA TEÑIR REACTIVOS, SANGRE, GÉRMESES, ETC. (USADOS PARA FINES MÉDICOS O VETERINARIOS); PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y MÉDICA; REACTIVOS BIOLÓGICOS PARA USO EN EMBRIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR; PREPARACIONES PARA MANTENER EMBRIONES EN CULTIVO; PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS, ESPECÍFICAMENTE, FACTOR INHIBIDOR DE LA LEUCEMIA; REACTIVOS PARA ANÁLISIS PARA USO EN EL CAMPO FARMACÉUTICO Y MÉDICO; REACTIVOS PARA CONTROL DE CALIDAD PARA USO EN EL CAMPO FARMACÉUTICO Y MÉDICO; REACTIVOS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA USO EN EL CAMPO FARMACÉUTICO Y MÉDICO; REACTIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE MUESTRAS PARA USO EN EL CAMPO FARMACÉUTICO Y MÉDICO; REACTIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA SU USO EN EL CAMPO FARMACÉUTICO Y MÉDICO; MEDIOS, PREPARADOS Y / O SUSTANCIAS PARA SU USO EN CROMATOGRFÍA, PROCESOS CROMATOGRFICOS O SEPARACIÓN MOLECULAR; PRODUCTOS PARA PURIFICAR MOLÉCULAS BIOLÓGICAS (PARA USO MÉDICO O VETERINARIO); ALBÚMINA DE SUERO BOVINO; CÉLULAS, PROTEÍNAS, PÉPTIDOS, ÁCIDOS NUCLEICOS Y COMPOSICIONES DE LOS MISMOS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO; MEDIOS DE CULTIVO CELULAR; REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA LA DETECCIÓN DE BIOMOLÉCULAS, IMÁGENES ÓPTICAS, SUSPENSIÓN CELULAR Y CALIBRACIÓN; REACTIVOS PARA TIPIFICACIÓN DE SANGRE; TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS EXCLUYEN LAS TIRAS DE PRUEBA Y EL PAPEL INDICADOR, EN PARTICULAR PARA LA PRUEBA DE GLUCOSA.

Clase: 7

MÁQUINAS Y DISPOSITIVOS DE PURIFICACIÓN PARA ELIMINAR CONTAMINANTES DEL AGUA O LÍQUIDOS; FILTROS, CARTUCHOS DE FILTRO, CARCASA DE FILTRO QUE SON MÁQUINAS Y / O PARTES DE MÁQUINAS; APARATO DE FILTRO DE FLUJO TANGENCIAL; MÁQUINAS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS; APARATOS E INSTRUMENTOS DESECHABLES DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN; MEZCLADORES; APARATOS E INSTRUMENTOS DESECHABLES DE FABRICACIÓN; MÁQUINAS

DE LLENADO PARA LLENAR BOTELLAS, VIALES Y JERINGAS Y CONECTORES DESECHABLES NO METÁLICOS DE UN SOLO USO; HERRAMIENTA PARA PRENSAR ACCIONADA POR ENERGÍA PARA SELLAR Y CORTAR LA TUBERÍA; HERRAMIENTA DE ENGARZADO MANUAL PARA SELLAR Y CORTAR TUBOS; PARTES Y GUARNICIONES PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; TODO LO ANTERIOR PARA APLICACIONES DE LABORATORIO, MÉDICAS, FARMACÉUTICAS, BIOLÓGICAS, MICROBIOLÓGICAS Y PARA APLICACIONES PARA LA FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO CIENTÍFICO Y DE LABORATORIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y PARA LA PRUEBA MICROBIOLÓGICA INDUSTRIAL DE LÍQUIDOS; TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, EXCLUIDAS LAS MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS PARA LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, AL VACÍO Y FLUJO DE AIRE, MÁQUINAS PARA PRE-IMPRESIÓN, IMPRESIÓN O DE TIPO FIJACIÓN, MÁQUINAS DE FABRICACIÓN DE PAPEL, TRITURADORAS (ELÉCTRICAS), MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA HELADO Y OTRAS MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA USO DOMÉSTICO, MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA CORTAR, ROMPER, TRITURAR, CERÁMICA, PIEDRAS Y OTROS MATERIALES ROCOSOS, MOTORES (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); COMPONENTES DE ACOPLAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE MÁQUINAS (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS; MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, DE LABORATORIO Y DE MEDIDA, ESPECÍFICAMENTE, ANALIZADORES Y APARATOS DE ANÁLISIS; UNIDADES DE FILTRADO PARA USO EN LABORATORIO; FILTROS PARA SOLUCIONES DE FILTRACIÓN UTILIZADAS EN LA INDUSTRIA DE SEMICONDUCTORES; CARTUCHOS DE FILTRO, CARCASAS DEL FILTRO; APARATOS E INSTRUMENTOS DE INTERCAMBIO IÓNICO; PLACAS DE FILTRACIÓN, BASTIDORES Y BANDEJAS DE SOPORTES DE FILTROS, CARGADORES DE COLUMNAS, VIALES Y COLECTORES DE VACÍO; APARATOS PERFORADORES DE FILTROS E INSTRUMENTOS DE ENSAYO; APARATO DE PRUEBA; CONTROLADORES DE FLUJO MÁSCICO; SENSORES DE PRESIÓN; FILTROS DE ULTRAFILTRACIÓN; KITS PARA EL ANÁLISIS, DETERMINACIÓN Y / O IDENTIFICACIÓN DE MOLÉCULAS Y / O ESPECIES BIOLÓGICAS Y / O QUÍMICAS; DISPOSITIVOS DE PRUEBA DE ESTERILIDAD; DISPOSITIVO DE PRUEBA ELECTRÓNICO, MONITORES DE AIRE; MEMBRANAS DE ULTRAFILTRACIÓN; SISTEMA DE BIOLUMINISCENCIA PARA DETECTAR CONTAMINACIÓN EN LÍQUIDOS; APARATOS PARA REALIZAR SEPARACIONES CROMATOGRFICAS Y SUS PARTES; UNIDADES DE PURIFICACIÓN, APARATOS,

INSTRUMENTOS Y CARTUCHOS PARA USO EN LABORATORIO; DISPOSITIVOS DE SEPARACIÓN ADSORBENTE; SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PURIFICACIÓN BIOFARMACÉUTICA; UNIDADES DE PRUEBA PARA DETERMINAR LA INTEGRIDAD Y/O LA DISTRIBUCIÓN DEL TAMAÑO DE PORO DE LOS FILTROS DE MEMBRANA; UNIDAD CONCENTRADORA DE MUESTRAS DE LABORATORIO; EQUIPO DE LABORATORIO; ARREGLADORES DE TEJIDOS; VIDRIO DE PORO CONTROLADO MAGNÉTICAMENTE; INSERTOS PARA PLACAS DE CULTIVO PARA USO EN LABORATORIO; APARATO DE ELECTROELUCIÓN; EQUIPOS PARA USO EN CULTIVO CELULAR, MEMBRANAS Y CARTUCHOS DE MEMBRANA; APARATO DE SEPARACIÓN DE FLUIDOS; UNIDADES DE CONTROL DE PRESIÓN BASADAS EN MICROPROCESADOR; UNIDAD CONCENTRADORA DE MUESTRAS CLÍNICAS O DE LABORATORIO; APARATOS DE PRUEBA ELECTRÓNICAS Y ELÉCTRICAS PARA CONTAMINANTES DE LABORATORIO Y ANÁLISIS CLÍNICOS, SEPARADORES DE ELECTROFORESIS; INCUBADORAS PARA MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS EN FILTROS; ESTERILIZADORES ULTRAVIOLETA PARA PORTAFILTROS ENTRE FILTRACIONES Y PARA SUMINISTROS DE AGUA PARA USO DE LABORATORIO O CIENTÍFICO; SENSORES DE PRESIÓN, SENSORES DE TEMPERATURA Y OTROS SENSORES; FILTROS DE MEMBRANA PARA USO DE LABORATORIO O CIENTÍFICO; MEMBRANAS Y APARATOS UTILIZADOS EN DIÁLISIS, ÓSMOSIS INVERSA Y ULTRAFILTRACIÓN PARA USO DE LABORATORIO O CIENTÍFICO; BIORREACTORES; BIORREACTORES PARA USO INDUSTRIAL; ESPECTRÓMETROS UTILIZADOS PARA LA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE PROTEÍNAS; SOPORTES, TUBOS DE ENSAYO Y KITS DE SOPORTE DE VIALES PARA INCUBAR CÉLULAS ENDOTELIALES VENOSAS; SOPORTES PARA LA FIJACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LABORATORIO (MUEBLES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA LABORATORIOS); SONDAS Y SONDAS DE DETECCIÓN; INSTRUMENTOS PARA PRUEBAS BIOLÓGICAS MOLECULARES E INMUNOLÓGICAS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA USO CIENTÍFICO; KITS DE PRUEBA, ESPECÍFICAMENTE, PORTA OBJETOS DE MICROSCOPIO PARA DIFERENTES COLORACIONES PARA CONTROLES POSITIVOS; KIT DE INMUNOPRECIPITACIÓN PARA LABORATORIO (APARATOS DE LABORATORIO); PORTA OBJETOS DE MICROSCOPIO Y CUBRE OBJETOS LÍQUIDO; CIERRES Y SISTEMAS DE CIERRE PARA CONTENEDORES, PRECINTOS Y TAPONES PARA BOTELLAS DE LABORATORIO QUE CONTENGAN PRODUCTOS QUÍMICOS, SUSTANCIAS MÉDICAS Y FARMACÉUTICAS, ASÍ COMO SOLUCIONES PARA INYECCIÓN; KITS PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDO NUCLEICO; KITS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR); KITS CUANTITATIVOS DE

REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA Y KITS DE ENRIQUECIMIENTO; KIT DE INMUNOPRECIPITACIÓN QUE COMPRENDE PERLAS MAGNÉTICAS CON UN LIGANDO DE AFINIDAD Y TAPONES DE LAVADO Y ELUCIÓN, INHIBIDORES DE ARANSA Y REACTIVOS LIBRES DE ARANSA; ESCÁNERES, LECTORES Y ANALIZADORES DE IMAGEN DE MATRIZ DE ESPECIFICIDAD DE ANTICUERPOS PARA DETECTAR SEÑALES QUIMIOLUMINISCENTES EN EXPERIMENTOS DE MATRIZ DE ESPECIFICIDAD DE ANTICUERPOS EN EL DESARROLLO DE FÁRMACOS Y LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA; ESCÁNERES DE MATRIZ DE ESPECIFICIDAD DE ANTICUERPOS, LECTORES Y ANALIZADORES DE IMAGEN PARA USO EN EXPERIMENTOS DE MATRIZ DE ESPECIFICIDAD DE ANTICUERPOS EN EL DESARROLLO DE FÁRMACOS Y LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA SOFTWARE PARA SU USO CON ESCÁNERES DE MATRIZ DE ESPECIFICIDAD DE ANTICUERPOS, LECTORES Y ANALIZADORES DE IMÁGENES PARA EL ANÁLISIS Y LA CUANTIFICACIÓN DE LA ESPECIFICIDAD Y LA REACTIVIDAD DE LAS MOLÉCULAS BIOLÓGICAS; CONJUNTOS DE ANTICUERPOS ESPECÍFICOS PARA HISTONA COMPUESTOS DE MEMBRANAS, REACTIVOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN MATRICES DE ESPECIFICIDAD DE ANTICUERPOS PARA HISTONAS, ESCÁNERES DE MATRIZ DE ESPECIFICIDAD DE ANTICUERPOS, LECTORES Y ANALIZADORES DE IMAGEN PARA LA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE ANTICUERPOS, Y SOFTWARE PARA USO CON ESCÁNERES DE MATRIZ DE ESPECIFICIDAD DE ANTICUERPOS, LECTORES Y ANALIZADORES DE IMAGEN PARA EL ANÁLISIS Y LA CUANTIFICACIÓN DE LA ESPECIFICIDAD Y LA REACTIVIDAD DE LAS MOLÉCULAS BIOLÓGICAS, TODAS PARA SU USO EN EL DESARROLLO DE FÁRMACOS Y LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA; APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, TODOS PARA USO EN CITOLOGÍA; APARATOS DE CULTIVO CELULAR PARA USO EN LABORATORIOS, ESPECÍFICAMENTE, PLACAS DE CULTIVO, MATRACES DE CULTIVO, TUBOS DE CULTIVO, VIALES; APARATO ANALIZADOR DE CÉLULAS SANGUÍNEAS (QUE NO SEA PARA USO MÉDICO); INSTRUMENTOS AUTOMATIZADOS DE MICROBIOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, RECIPIENTES Y TAPAS DE REPOSICIÓN Y RECIRCULACIÓN, Y UNIDADES ELECTRÓNICAS DE BAÑO DE AGUA UTILIZADAS COMO EQUIPO DE LABORATORIO; APARATOS ELÉCTRICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENZIMÁTICA; DISPOSITIVOS DE CROMATOGRAFÍA PARA LABORATORIO; OTRAS MÁQUINAS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO; COLUMNAS; DE CROMATOGRAFÍA PARA FINES DE MEDICIÓN; DISPOSITIVOS DE CROMATOGRAFÍA PARA FINES DE MEDICIÓN Y SUS ACCESORIOS, COLUMNAS DE CROMATOGRAFÍA PARA USO EN LABORATORIO Y SUS ACCESORIOS, COLUMNAS DE CROMATOGRAFÍA

PARA SU USO EN LA PURIFICACIÓN EN EL LABORATORIO Y SUS ACCESORIOS; DISPOSITIVOS PARA CONCENTRAR Y PURIFICAR MUESTRAS COMO PRE-TRATAMIENTO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO; CARTUCHOS DE EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA PARA USO EN LABORATORIO; FIBRAS DE MICRO-EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA, SOPORTES DE FIBRA Y CONJUNTOS DE FIBRA PARA CONCENTRAR Y PURIFICAR MUESTRAS COMO PRE-TRATAMIENTO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO; SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PURIFICACIÓN BIOFARMACÉUTICA; APARATO PARA LA SÍNTESIS DE PÉPTIDOS; REACTIVOS DE TAMPÓN, ESPECÍFICAMENTE, PARA REDUCIR LOS NIVELES DE RUIDO DE FONDO DE LA DETECCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS; KITS QUE CONTIENEN REACTIVOS UTILIZADOS PARA AISLAR COMPLEJOS DE ÁCIDO RIBONUCLEICO-PROTEÍNA CON RIBONUCLEASA INTACTA DE LONGITUD COMPLETA PARA SU ANÁLISIS, PARA SU USO EN LABORATORIOS; DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN INMUNOLÓGICA AUTOMÁTICOS UTILIZADOS PARA FINES DE LABORATORIO; VÁLVULAS DE CONTROL PARA REGULAR EL FLUJO DE GASES Y LÍQUIDOS; REGULADORES DE GAS; DISPENSADORAS REUTILIZABLES DE JERINGAS DESECHABLES PARA USO EN LABORATORIO; ELECTRODOS PARA INVESTIGACIÓN DE LABORATORIO; CONSUMIBLES DE LABORATORIO ESPECÍFICAMENTE, PUNTAS DE PIPETA; EQUIPOS DE LABORATORIO, ESPECÍFICAMENTE, CRISOLES, EMBUDOS, CALIBRADORES, GRADILLAS DE PIPETAS, GRADILLA DE TUBOS DE ENSAYO, PIPETAS Y MICROMATRACES; CRISTALERÍA PARA LABORATORIO, ESPECÍFICAMENTE, BURETAS, PIPETAS, TUBOS DE ENSAYO, BEAKERS, MATRACES, CRISTALERÍA PARA MEDIR Y CRISTALERÍA GRADUADA; BARRAS DE AGITACIÓN MAGNÉTICAS; MICRÓMETROS; NANOTUBOS, ESPECÍFICAMENTE, MOLÉCULAS DE CARBONO TUBULARES UTILIZADAS EN APLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MECÁNICAS DE MUY PEQUEÑA ESCALA; PLACAS, PORTA OBJETOS DE VIDRIO O CHIPS QUE TENGAN GRADILLAS QUE PUEDAN USARSE EN ANÁLISIS QUÍMICOS, ANÁLISIS BIOLÓGICOS O PATRONES PARA USO CIENTÍFICO, DE LABORATORIO O INVESTIGACIÓN MÉDICA; PIPETAS; VESTIMENTA DE PROTECCIÓN ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA SU USO EN LABORATORIOS; ESCALPELOS PARA USO EN LABORATORIO; TEMPORIZADORES.

Clase: 10

JERINGAS, FÓRCEPS, GOTEROS, BOLSAS DE HIELO, HISOPOS DE ALGODÓN, MATERIAL PARA MEMBRANA TIMPÁNICA ARTIFICIAL, MATERIAL PARA PRÓTESIS Y RELLENO (EXCLUSIVO DE AQUELLOS PARA USO DENTAL); KIT QUE INCLUYE REACTIVOS, QUÍMICOS PARA SU USO EN LA DETECCIÓN CUANTITATIVA DE ÁCIDOS NUCLEICOS; DISPOSITIVO PARA MEZCLAR

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO Y DILUYENTES PARA USO DEL PACIENTE; APARATO COMPUESTO POR PERLAS UTILIZADAS PARA LA CALIBRACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD EN EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y PRUEBA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

Clase: 35

SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, ESPECÍFICAMENTE, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, CALCULADORAS INTERACTIVAS, EXPLORADORES DE BÚSQUEDA Y RECURSOS SOBRE PRODUCTOS A TRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIÓN CON FINES PUBLICITARIOS Y DE VENTAS EN LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, AGRICULTURA, DESARROLLO Y CRIBADO DE ENSAYOS, BIOTECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO QUÍMICO, PRUEBAS CLÍNICAS, COSMÉTICOS Y CUIDADO PERSONAL, FABRICACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS, HIGIENE AMBIENTAL INDUSTRIAL, SABORES Y FRAGANCIAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS, PRUEBAS FORENSES, MATERIALES MÉDICOS E INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS; ADQUISICIÓN, ESPECÍFICAMENTE, COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA OTROS.

Clase: 40

TRATAMIENTO DE MATERIALES CON MATERIALES BIOQUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y FARMACÉUTICOS; TRATAMIENTO DE MATERIALES CON PRODUCTOS QUÍMICOS; TRATAMIENTO DE AGUAS; PURIFICACIÓN DEL AGUA; TRATAMIENTO DE METALES; PRODUCCIÓN PERSONALIZADA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA SU USO EN FABRICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA; PRODUCCIÓN PERSONALIZADA DE MEZCLAS PARA USO EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; SERVICIOS DE FILTRACIÓN; SERVICIO DE FILTRACIÓN FARMACÉUTICA; PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS; PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOFARMACÉUTICOS PARA TERCEROS; FABRICACIÓN PERSONALIZADA DE PÉPTIDOS UTILIZANDO UN SISTEMA PARALELO DE ALTO RENDIMIENTO EN SERVICIO DE LOS INVESTIGADORES DE CIENCIAS DE LA VIDA.

Clase: 43

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA Y FARMACOLÓGICA; SERVICIOS DE CIENCIAS NATURALES; PRUEBAS, AUTENTICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD EN LAS INDUSTRIAS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA Y FARMACOLÓGICA; SERVICIOS FARMACÉUTICOS; SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO RELACIONADOS CON PROCESOS DE FABRICACIÓN FARMACÉUTICA; PLATAFORMA COMO SERVICIO [PAAS]; HOSPEDAJE DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN INTERNET; ALOJAMIENTO DE PLATAFORMAS DE TRANSACCIONES EN INTERNET; HOSPEDAJE DE PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN EN INTERNET; CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS DE INTERNET PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO; PESAJE Y ENVASADO A MEDIDA DE PRODUCTOS

QUÍMICOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LOS CAMPOS DE LA BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR INCLUYENDO LÍNEAS CELULARES HECHAS A MEDIDA Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ENSAYOS ASOCIADOS, PROTOCOLOS O KITS PARA USO CIENTÍFICO, DIAGNÓSTICO, INDUSTRIAL O DE INVESTIGACIÓN.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002348. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3041 – M. 10170354 – Valor C\$ 95.00

CORPORACIÓN ROSTI POLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio citamos a los accionistas de la sociedad Corporación Rosti Pollos, Sociedad Anónima, a una Junta General de Accionistas Ordinaria, a celebrarse a las once de la mañana del día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en Residencial Bolonia, detrás de la Óptica Nicaraguense, contiguo al Restaurante Rostipollos, ciudad de Managua, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los siguientes temas:

1. Lectura del Acta anterior;
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general;
3. Discusión y aprobación de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre, 2017;
4. Informe del Vigilante;
5. Elección de miembros de la Junta Directiva;
6. Elección del Vigilante;
7. Plan de distribución de utilidades; y
8. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 19 de noviembre de 2018. (f) María Cristina Mendieta Chamorro, Secretaria Corporación Rosti Pollos, S.A.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3026 – M. 9834916 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

**EXP.000201-0784-2018C.O.
JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS
CARAZO. SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.**

los señores Erick José Tercero Cuadra, mayor de edad, casado, abogado y notario público de este domicilio con cedula de identidad número 04I-260173-0007M y del señor Aquiles Javier Tercero Cuadra, Soltero, ingeniero agrónomo, identificado con cedula de identidad número 04I-140174-0007F del bien Inmueble adquirido finca rustica “ La Paloma” , ubicada en la jurisdicción de esta ciudad que el morir dejara la causante la señora Piedad del Carmen Cuadra Méndez conocida socialmente y registralmente como Piedad Cuadra o Piedad Cuadra de Tercero (q.e.p.d) madre de los señores Terceros Cuadra.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Único de San Marcos, Carazo dentro de treinta días a partir d la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de San Marcos, Carazo, a las nueve de la mañana del seis de Noviembre del año dos mil dieciocho.- (f) Dra. María de Lourdes López Sánchez. Juez Local Único de San Marcos.(f) Lic. Salvadora del Carmen Vélez Rocha. Secretaria de Actuaciones.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP14344 – M. 10253260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 387, Página 194, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

FLAVIA JEANNETTE TABLADA CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil dieciocho. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veinte del mes de noviembre de dos mil dieciocho. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP13893 – M. 8659044 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro

Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 152, Tomo: 16, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

XIOMARA DEL SOCORRO CRUZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de enero de 2016. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13894 – M. 6859417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIII, Partida: 340, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

IRMA BLANDON MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Español (PEM)**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP13895 – M. 269008220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLIX, Partida: 3091, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JASSER DAVID SOLIS VIDEA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de octubre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13896 – M. 269008220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII, Partida: 183, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

LESVIA DEL ROSARIO GUEVARA LOVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13897 – M. 269008220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXI, Partida: 2023, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ANABELL SCARLETT GUTIERREZ BALODANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13898 – M. 269008220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 1364, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA JOSE DURAN GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13899 – M. 269008220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXVII, Partida: 1002, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

CRISELDA DEL CARMEN OROZCO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de enero de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13900 – M. 269008220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXI, Partida: 2037, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JOSE ALEJANDRO ARROLIGA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13901 – M. 269008220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 1, Partida: 27, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Marinas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

NORLAN FRANCISCO RAMIREZ CARRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Marinas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Acuicultura con su Especialidad en Patología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13902 – M. 269008220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. 3, Partida: 66, Tomo: 3, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DIANA VANESSA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de agosto de 2003. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 07 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13903 – M. 270622723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLV, Partida: 1239, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

GILMA ISABEL CASTELLON CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de marzo de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 12 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13904 – M. 270622723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 4091, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MANUEL MOISES ZAMORA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional, con su Especialidad en Recursos Humanos**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 12 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13905 – M. 270622723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXI, Partida: 2033, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JOSE MIGUEL VALVERDE BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 12 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13906 – M. 270622723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 1371, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

CARLOS FERNANDO GUZMAN ROBELO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 12 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13907 – M. 270622723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLVIII, Partida: 1305, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YIRA ANTONIETA BLANDON AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 12 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg.TP 13908 – M. 270622723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXVII, Partida: 1006, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

HAYDEE DE JESUS LUMBI VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de enero de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 12 de noviembre de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP12732 – M. 8552012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página ciento cinco, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, veintinueve de enero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP12733 – M. 8552333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3607, Página 76, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RICARDO SERAFIN PÉREZ CORTEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP12734 – M. 8551174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 269, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SANTOS RAFAEL DÍAZ MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 22 de mayo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP12735 – M. 8556067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 24, Partida 47, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DENIA SORANIA HERNÁNDEZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Aguirre Téllez. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP12736 – M. 8556636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de

Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

PETRONILA DEL CARMEN NAVARRO ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-090885-0003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP12737 – M. 8554926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 18 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JERRY JARET RUIZ GRÁDIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180295-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP12738 – M. 8557223 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la

UNAN-León, Certifica que a la página 117, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KEYLYN MARBELY MARTÍNEZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP12739 – M. 8516978 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 396, Página No. 198, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HEYNER ANTONIO RIVAS GUILLÉN, Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP12740 – M. 5017995 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 679, Página No. 340, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JESSICA ABIGAIL GARCÍA LANZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP12741 – M. 8536891 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 330, Página No. 167, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA LOURDES RUIZ LANUZA, Natural de Achuapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, el

primero de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP12742 – M. 8545108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ÁLVARO EDDY GÓMEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-080986-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología con mención en Educación Ambiental**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12743 – M. 8537736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 9 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALBA DAYANIRA CALDERÓN MONDRAGÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-230292-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12744 – M. 8438305 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JORGE CRISTHIAN OCÓN ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080689-0005V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de septiembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12745 – M. 8521199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 237 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DANIA ISAMARY GUTIÉRREZ TORRES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-050196-0009A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de septiembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12746 – M. 280921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 422, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

OSMAR ALEJANDRO LÓPEZ ULMOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290390-0021J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12747 – M. 8545374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 15, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARCOS ALFREDO ZELAYA CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-281291-0019H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12748 – M. 8505973/7703165/7703137 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 15, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ MONTOYA BAQUEDANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-041163-0069F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 035, Línea 663 del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

MONTOYA BAQUEDANO MARIA JOSE Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes: **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Master en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector: Dr. Anibal Lanuza Rodriguez (f). Secretaria

General: Msc. Ruth Alvarado Ortega (f).

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 03 de agosto del 2016. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza. Director Departamento Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el número 13, página 13, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: **“Hay un Escudo de Nicaragua Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado.** Considerando que:

MARÍA JOSÉ MONTOYA BAQUEDANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO** de: **Master en Administración de Empresas (MBA),** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil cuatro. Firma ilegible. Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez, Rector. Firma ilegible. Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán, Secretario General. Firma ilegible Msc. Karla Mercado, Director de Registro. Hay un sello seco de Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de UNICIT a colores.

Registrado con el número 13, página 13, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, tres de julio del año 2004. Firma ilegible. Msc. Karla Mercado, Director de Registro.

Se extiende el presente certificado de Reposición en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.” (f). Ing. Mariola Urrutia Castellón, Director de Registro.

Reg. TP12749 – M. 8545161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 16, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

ALBERTO RENÉ PÉREZ VARGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-301093-0007R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología con mención en Educación Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12750 – M. 278447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KAREN VALERIA SÁNCHEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250195-0027R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujana Dentista.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12751 – M. 8549715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROXANA ESTRADA MEJÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-300889-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12752 – M. 8549865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 134, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARÍA LISSETH PAVÓN BLANDÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP12753 – M. 8544162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 14, Partida 27, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LESBIA LISSET ROBLETO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP12754 – M. 8546985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 265 Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KELLY MARINA HUETE CRUZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP12755 – M. 8547790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4064, Página 69, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BESSIE MARÍA CASTILLO ESPINOZA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de septiembre del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP12756 – M. 8546132 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 8 tomo II del libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA – POR CUANTO:**

MARCIO ANTONIO RODRIGUEZ SEQUEIRA. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispanica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad. Francisco Guzman P. El Secretario General N. Gonzalez R”.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2008. (f) Directora.

Reg. TP12757 - M 8546350 - Valor C\$ 145.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN) informa que ha solicitado la Reposición

del Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**; extendido por esta Universidad el día trece de noviembre del año dos mil, registrado bajo el número 203, folio 203, tomo VIII del libro respectivo a nombre de **GASTÓN REYNALDO SANDOVAL SANDOVAL**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. TP12758 – M. 8541786 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1272, Página 237, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

LENNER DOUGLAS MARCENARO ABDALAH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, nueve del mes de octubre del dos mil dieciocho. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. nueve del mes de octubre de dos mil dieciocho. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP12759 – M. 8541412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0104; Número: 0976; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ÁNGELA ROSA TORREZ RODRÍGUEZ Natural de Morrito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las

normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 05 de agosto de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP12760 – M. 5105753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 006, tomo XVI, partida 15469, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELBA MARÍA TORRES MEJÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Planificación Estratégica y Organización**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP12761 – M. 8529757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3679, Página 082, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROGER FRANCISCO VIVAS BONILLA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP12762 – M 8534513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 103, Acta No. 301, Partida 378, el Título a nombre de:

ROSA EDELMIRA SEVILLA LÓPEZ. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 122-081095-0003R, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP12763 – M. 8509669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BRAYAM ALEXANDER AGUIRRE BARRANTES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 444-261197-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”. Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP12764 – M. 8559565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 048, tomo XVI, partida 15594, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IDALIA VALESKA MARÍN BUSTOS. Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP12765 – M. 8559517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 047, tomo XVI, partida 15591, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

GISSELLE DEL CARMEN LASSO ZAPATA. Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP12766 – M. 8529302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

JESSENIA DEL ROSARIO CERNA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-020295-0006P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12767 – M. 8562206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo VIII, del libro de Registro

de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

ENGELS NOÉ CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-011291-0027H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Traducción e Interpretación Francesa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12768 – M. 9461394/9461360 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 303, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

EGLA MAHELIA CORDERO LUNA, Natural de: Matiguas, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 468, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en

Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

EGLA MAHELIA CORDERO LUNA, Natural de: Matiguas, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. TP12769 – M. 8562724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – **POR CUANTO:**

MELISA MASSIEL LÓPEZ MEDINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-011094-0031H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Paciente Crítico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 12770 – M. 8443921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 12, Partida 2,785, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - **POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO QUIROZ CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. TP12771 – M. 8565429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 179, bajo el Número 530, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

AGUSTÍN JAIME MORENO PERALTA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de septiembre del año 2017. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, de la ciudad de Estelí, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP12772 – M. 8568265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 204, tomo XV, partida 14563, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ HÉCTOR PINEDA GUATEMALA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP12773 – M. 8502471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0082; Número: 0811; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CARLOS RAMÓN TAPIA BELLORÍN. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico en Educación Física, Deportes y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2018. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, lunes, 22 de enero de 2018. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP12774 – M. 8493487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA DENISSE ULLOA CERDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-101091-0043G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP12775 – M. 5022905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KEVIN ARIEL SANDOVAL ROJAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130393-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.